

DIRECCIÓN GENERAL DE CASINOS

Exp. 394/2013. Anexo 2

RES. N° 290/2016 Montevideo, 3 AGO 2016

VISTO: estas actuaciones relacionadas a la rendición de cuentas presentada por la Intendencia de Canelones, en relación a la transferencia realizada conforme al Convenio oportunamente celebrado;

RESULTANDO: 1) que la misma refiere rendición de cuentas presentada por la Intendencia de Canelones de la que surge que se han realizado pagos por \$ 2.416.461, dejando constancia que se ha gastado la totalidad de la partida recibida (fojas 148 y 149).

CONSIDERANDO: que corresponde en esta instancia aceptar la rendición de cuentas presentada.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE CASINOS

RESUELVE:

- 1) **ESTABLECER:** que se recibió la rendición de cuentas de la partida de \$ 2.416.461 sin observaciones
- 2) **PASE:** al Área de Administración Financiera a todos los efectos emergentes de la presente Resolución.
- 3) **CUMPLIDO:** SIGA al Departamento de Administración Documental cometiéndole comunicar la presente al División Hipódromo y notificar a la Intendencia de Canelones.

DEPARTAMENTO DE ADM. DOCUMENTAL
 Fecha: 10 de Agosto de 2016 se libran las
 comunicaciones dispuestas
 Firma: *[Firma]*
 DIRECCIÓN GENERAL DE CASINOS
 Depto. Administración Documental
 MARÍA INÉS CARNEIRO
 Fiscal II - N° 30288

DIRECCION GENERAL DE CASINOS
[Firma]
 ANTHONY JAVIER CHA
 DIRECTOR GENERAL

DIRECCIÓN
ÁREA DE ADMINISTRACIÓN

RECIBIDO HOY: 04 / 08 / 16

[Signature]

DIRECCIÓN GENERAL DE CASINOS
ÁREA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

EXP. 394/2013 (Anexo 2).-

Montevideo, 5 de agosto de 2016.-

Retornan los presentes obrados relativos a la ejecución del convenio celebrado el día 03/09/2013 entre la Intendencia de Canelones, el Ministerio de Economía y Finanzas, el Ministerio del Interior y el Ministerio de Desarrollo Social, cuyo objeto es la cooperación en el desarrollo del área urbana de influencia inmediata al Hipódromo de las Piedras, conteniendo rendición de cuentas de la partida de \$ 2.416.461, abonada con fecha 06/05/16 (fojas 142).

Tal como nos fuera requerido por la Auditoría del Tribunal de Cuentas destacada en el MEF y debidamente informado a la Dirección General, la presente gestión debe ser sometida al citado órgano de control en oportunidad de la gestión de un nuevo pago.

Con lo informado, **SIGA** al Departamento de Administración Documental, a los efectos dispuestos a fojas 153.

DIR. GEN. DE CASINOS
DEL ESTADO
URUGUAY



105
114

ENCUENTRO

DIRECCION CENTRAL DE SERVICIOS
ADMINISTRACION DOCUMENTAL
RECIBIDO
09 ABR 2003
FIRMA. 

Zimbra:**documental@casinos.gub.uy**

**Notificación Resolución N° 290/2016 relacionada a la rendición de cuentas
presentada en la Intendencia de Canelones**

De : Administración Documental
<documental@casinos.gub.uy>

mié, 10 de ago de 2016 12:32

📎 1 ficheros adjuntos

Asunto : Notificación Resolución N° 290/2016 relacionada a la
rendición de cuentas presentada en la Intendencia
de Canelones**Para :** ximena mendy
<ximena.mendy@imcanelones.gub.uy>, gabriela
garrido <gabriela.garrido@imcanelones.gub.uy>

Por este medio se les notifica de la Resolución N° 290/2016 de la Dirección General de Casinos de fecha 03/08/2016. Adjuntamos las copias correspondientes. Agradecemos nos envíen la notificación firmada y escaneada. Saluda atte.

María del Carmen García

--

Departamento de Administración Documental
Dirección General de Casinos
Tel. 2901 51 31 Int. 296 -297


**RES 2902016 Se recibió rendicion de cuentas de partida \$2.416.461 IMC exp
3942013 A2.pdf**
486 KB

Zimbra:**documental@casinos.gub.uy**

**Read-Receipt: Fwd: Notificación Resolución N° 290/2016 relacionada a la
rendición de cuentas presentada en la Intendencia de Canelones**

De : ximena mendy
<ximena.mendy@imcanelones.gub.uy>

mié, 10 de ago de 2016 14:47

 1 ficheros adjuntos**Asunto :** Read-Receipt: Fwd: Notificación Resolución N°
290/2016 relacionada a la rendición de cuentas
presentada en la Intendencia de Canelones**Para :** Administración Documental
<documental@casinos.gub.uy>

Se ha mostrado el mensaje enviado el 10 de agosto de 2016 12:38:41 GMT-03:00 a ximena.mendy@imcanelones.gub.uy con el asunto "Fwd: Notificación Resolución N° 290/2016 relacionada a la rendición de cuentas presentada en la Intendencia de Canelones". Esto no garantiza que el mensaje haya sido leído o comprendido.

— Desconocido <multipart/report>
0 B

DIRECCIÓN GENERAL DE CASINOS

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL

Expte. 394/2013 (Anexo 2).-

Montevideo, 23 de agosto de 2016.-

Habiéndose librado las comunicaciones dispuestas a fojas 153, **PASE** a la Dirección General a sus efectos.-

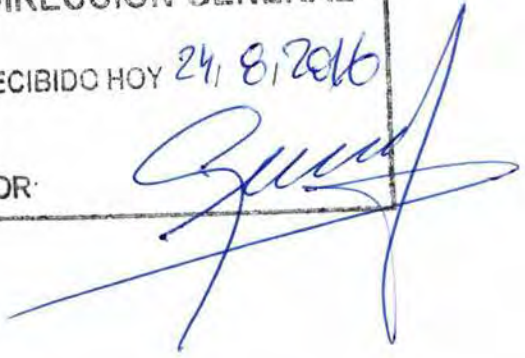

DIRECCION GENERAL DE CASINOS

Depto. Administración Documental

MARÍA INÉS CARNEIRO

Fiscal II - N° 30288

DIRECCION GENERAL
RECIBIDO HOY 24, 8, 2016
POR:



DIRECCIÓN GENERAL DE CASINOS

Exp. 394/2013 (Anexo 2)

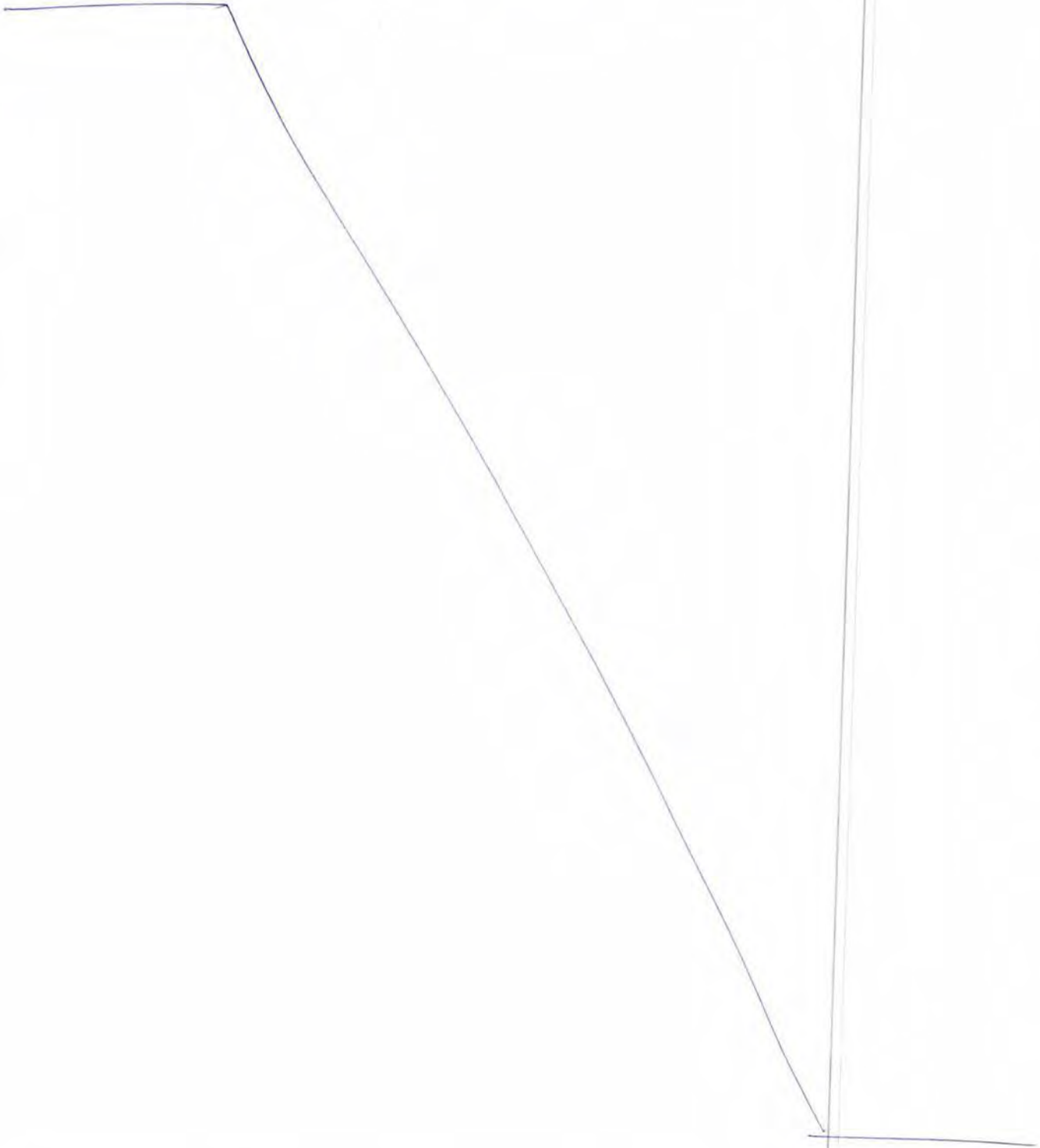
Montevideo, 30 AGO 2016

PASE al Departamento de Administración Documental cometiéndole acordonar el presente al Exp. 394/2013 (Anexo 7).-

DIRECCION GENERAL DE CASINOS
[Handwritten Signature]
DRA. PATRICIA DE LOS SANTOS
TECNICO I N° 38127

LIBRARY
31 AUG 2018
FHMMA

lee



DIRECCIÓN GENERAL DE CASINOS

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL

Exp. 394/2013 (Anexo 2).-

Montevideo, 01 de setiembre de 2016.-

Dando cumplimiento a lo dispuesto precedentemente por la Dirección General, se une por cordón el presente al Exp. 394/2013 (Anexo 7).-

MC/mc

DIRECCION GENERAL DE CASINOS
Depto. Administración Documental
Macarena Cobas
MACARENA COBAS
Administrativo II - N° 29387

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE CASINOS



FECHA:

22

8

2016

PROCEDENCIA:

DIRECCIÓN GENERAL DE CASINOS

EXTRACTO:

PRÓRROGA DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE CASINOS, LA INTENDENCIA DE CANELONES, EL
MINISTERIO DEL INTERIOR Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO
SOCIAL, DE FECHA 03/09/2013.-

INTERCONEXIÓN

Carátula

Origen :

MEF

Número :

16/05/001/2299

Tema :

VARIOS MEF

Fecha de Entrada :

26/07/2016 09:32:18 AM

Asunto :

CONVENIO DIRECCIÓN GENERAL DE CASINOS, INTENDENCIA DE CANELONES, MINISTERIO DEL INTERIOR Y MIDES DE 3/9/2013
OBJETO COOPERACION DESARROLLO AREA URBANA INFLUENCIA HIPODROMO DE LAS PIEDRAS.



**Tribunal de
Cuentas**

Expediente N° 2016-17-1-0004182

Tipo de Expediente: Convenios

Tipo Titular: ORGANISMO
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS - (MEF)

Oficina Origen: Tribunal de Cuentas / Secretaría General / Ingreso tramitación

Asunto: (3181/2016) MEF - REMITE NUEVAS ACTUACIONES REFERENTES AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CASINOS, LA INTENDENCIA DE CANELONES, EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE 03/09/13 RELATIVAS A EXTENSIÓN EN EL PLAZO DEL MISMO. INICIO DE PLAZO: 22/06/16

Fecha Inicio: 17/06/2016 16:00:20 Fecha Valor: 17/06/2016

Prioridad: Normal Acceso restringido: No

Documentación Física: Si Clasificación: Público

Resumen de actuaciones clasificadas

Nro. Actuación	Oficina	Usuario	Clasificación	Fecha	Folio Inicio	Folio Fin
----------------	---------	---------	---------------	-------	--------------	-----------

Lista de vinculaciones del expediente

Relación	Dependencia	Nro expediente	Fecha Vinculación
Acordonado	Madre	2013-17-1-0006106	17/06/2016 16:29:06



**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

Montevideo,

VISTO: el Convenio Específico suscrito entre la Dirección General de Casinos, la Intendencia de Canelones, el Ministerio del Interior y el Ministerio de Desarrollo Social, de fecha 3 de setiembre de 2013.

RESULTANDO: I) que el objetivo del referido Convenio es cooperar en el desarrollo del área contigua al Hipódromo de Las Piedras, de modo de potenciar la actividad de la zona, así como recuperar para la ciudad un área de gran valor estratégico para el desarrollo local;

II) que la Dirección General de Casinos se comprometió a realizar un aporte financiero a la Intendencia de Canelones a partir del año 2014, el cual podrá ser renovado por un año más, sujeto a la evaluación que se realice por parte de la Comisión de Seguimiento;

III) que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 9 de junio de 2015 se autorizó la renovación por el ejercicio 2015.

CONSIDERANDO: I) que al no culminarse los trabajos en los tiempos previstos se cree conveniente extender el plazo original hasta la finalización de las obras objeto del Convenio

II) que se cuenta con crédito presupuestal suficiente para atender la erogación resultante;

III) que el Tribunal de Cuentas no ha formulado observaciones.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por el artículo 321 de la Ley 18.719 y por el TOCAF -Decreto N° 150/12 de 11 de mayo de 2012.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Autorizar la extensión del plazo del Convenio suscrito entre la Dirección General de Casinos, la Intendencia de Canelones, el Ministerio del Interior y el Ministerio de Desarrollo Social, de fecha 3 de setiembre de 2013, hasta la finalización de las obras objeto del mismo, permaneciendo incambiadas las restantes condiciones.

2º) Facultar a la Dirección General de Casinos a disponer las transferencias hasta completar la suma comprometida.

3º) La erogación resultante se atenderá con cargo al Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", Unidad Ejecutora 013 "Dirección General de Casinos", Financiación 1.3, Programa 016, Objeto del Gasto 514.

4º) Comuníquese y pase a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas y siga a sus efectos a la Dirección General de Casinos.

CONVENIO: En la ciudad de Montevideo a los 3 días del mes de setiembre del año dos mil trece; **POR UNA PARTE:** La Intendencia de Canelones, (en adelante IdeC) representada en este acto por el señor Intendente Departamental Dr. Marcos Carámbula, con domicilio legal en la calle Tomás Berreta número 370 de la ciudad de Canelones; **POR OTRA PARTE:** los Ministros de Economía y Finanzas Economista Fernando Lorenzo, con domicilio en la calle Colonia número 1089, Ministro del Interior señor Eduardo Bonomi, con domicilio en la calle Mercedes 993, y Ministro de Desarrollo Social Economista Daniel Olesker con domicilio en la calle 18 de julio 1453 quienes acuerdan la celebración del presente convenio.

PRIMERO: ANTECEDENTES. I) La IdeC dentro de sus políticas de planificación territorial y habitacionales ha realizado una serie de acciones en diferentes áreas de la ciudad con el objetivo de recuperar áreas degradadas, de forma integral abordando la problemática en su conjunto. **II)** El MEF a través de la Dirección General de Casinos y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 321 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010 que le comete el fomento de la actividad hípica, ha fijado como una de sus prioridades, apoyar la citada actividad y en particular, aquellas acciones que promuevan el desarrollo del Hipódromo de Las Piedras, como generador de inclusión social y desarrollo local. **III)** El Ministerio del Interior asesorará a la Intendencia de Canelones en la definición de las zonas de alta prioridad en relación a la iluminación a los efectos de mejorar los niveles de seguridad y también de obra de infraestructura en el entorno del Hipódromo que mejoren la seguridad pública. **IV)** El Ministerio de Desarrollo Social promoverá la inclusión de experiencias laborales a jóvenes en situación de vulnerabilidad de la zona, durante el período de ejecución de las obras.

SEGUNDO: OBJETIVO.- El objetivo de este Convenio es cooperar en el desarrollo del área urbana de influencia inmediata al Hipódromo de Las Piedras, ubicado en Avda. José Artigas S/N°, padrón número 1906, Las Piedras, (barrios Obelisco y 19 de abril) de modo de potenciar la actividad de la zona y recuperar para la ciudad un área de gran valor estratégico para el desarrollo local. La reciente recuperación y puesta a nuevo del Hipódromo de Las Piedras verdadero eje protagónico del espacio urbano descripto, constituye una herramienta fundamental para el desarrollo, sobre nuevas bases de infraestructura y calidad, de una actividad extendida y tradicional en el departamento, pero que en el espacio urbano inmediato constituye marcada identidad y un ámbito jerarquizado de inclusión social,

Handwritten signatures and initials on the left margin, including a large 'A' at the bottom.

servicios y oportunidades laborales. Por tanto, jerarquizar, recuperar y mejorar sustancialmente, la zona que rodea al Hipódromo de Las Piedras, aparece como un objetivo de primer orden para afirmar y elevar su propia actividad y su influencia estratégica como agente de multiplicación en la hípica uruguaya y también permitiría desplegar el rol fundamental concebido para el propio hipódromo como motor de desarrollo local en su propio contexto urbano. **TERCERO: APORTE FINANCIERO** - 1) La Dirección General de Casinos, realizará un aporte financiero a la IdeC por un monto total de U\$S 3.000.000,00 (tres millones de dólares estadounidenses) a partir del año dos mil catorce, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 48 del Presupuesto Operativo y de Inversiones para el ejercicio 2014, destinado a proyectos de desarrollo económico, social y urbano de la zona aledaña al Hipódromo de Las Piedras. Esta partida se transferirá en forma parcial de acuerdo con los informes de avance del proyecto, con respecto a lo efectivamente ejecutado y documentado conforme a las normas vigentes. 2) La IdeC se compromete a: **a)** iniciar las acciones tendientes a la recuperación del área mencionada en la cláusula segunda del presente convenio; **b)** presentar a la Dirección General de Casinos, antes del 31 de diciembre de 2013 el Plan de obras con el correspondiente cronograma a efectos de su aprobación; **c)** administrar y gestionar los recursos aportados por la Dirección General de Casinos, en función de los correspondientes informes de avance que le haya presentado **d)** destinar los fondos a las obras que consoliden el desarrollo del área aledaña al Hipódromo de Las Piedras, a través de obras de infraestructura, saneamiento, vialidad, alumbrado, recuperación y puesta a punto de los espacios públicos comprendidos en la zona, según el cronograma y **e)** presentar la rendición de cuentas con Informe de Revisión Limitada, conforme a la Ordenanza N° 77/999 del Tribunal de Cuentas. **CUARTO: PLAZO Y VIGENCIA.**- El plazo del presente Convenio será de un año a partir del 1° de enero de 2014, estando condicionada su vigencia a la intervención preventiva del Tribunal de Cuentas. Podrá ser renovado por un año más e incrementarse su monto en hasta U\$S 3.000.000,00 (tres millones de dólares estadounidenses) sujeto a la evaluación que se realice por parte de la comisión de seguimiento. **QUINTO: SEGUIMIENTO.**- El seguimiento del presente convenio estará a cargo de una comisión integrada por representantes de cada una de las partes, a las que deberá dar cuenta de los avances del proyecto a través de informes semestrales. **SEXTO:** La Intendencia de Canelones deberá devolver los fondos por los cuales no se haya

rendido cuenta de acuerdo a lo dispuesto por el literal e) de la cláusula tercera. **SÉPTIMO: DOMICILIOS ESPECIALES.**- Las partes constituyen domicilios especiales a todos los efectos de este convenio, en los indicados respectivamente como suyos en la comparecencia. **OCTAVO: COMUNICACIONES.**- Cualquier notificación que deban realizarse las partes se tendrá por válidamente efectuada, si la misma es hecha a los domicilios constituidos en este documento por medio de carta con aviso retorno, fax, telegrama colacionado o cualquier otro medio que diera certeza a su realización. Para constancia y en señal de conformidad se suscriben cuatro ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fecha indicados ut-supra.-

[Handwritten signatures]

[Handwritten signatures]



2013/05/013/394

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

Montevideo, 09 JUN 2015

VISTO: el Convenio suscrito entre la Dirección General de Casinos, la Intendencia de Canelones, el Ministerio del Interior y el Ministerio de Desarrollo Social de fecha 3 de setiembre de 2013.

RESULTANDO: I) que el objetivo del referido Convenio es cooperar en el desarrollo del área urbana de influencia inmediata al Hipódromo de Las Piedras de modo de potenciar la actividad de la zona y recuperar para la ciudad un área de gran valor estratégico para el desarrollo local;

ASUNTO 129

II) que la Dirección General de Casinos se comprometió a realizar un aporte financiero a la Intendencia de Canelones por un monto total de USD 3:000.000 (dólares estadounidenses tres millones) a partir del año 2014, el cual podrá ser renovado por un año más e incrementarse su monto en hasta USD 3:000.000 (dólares estadounidenses tres millones), sujeto a la evaluación que se realice por parte de la Comisión de Seguimiento;

III) que por Resolución de la Dirección General de Casinos N° 420/2013 de fecha 19 de noviembre de 2013, se dispuso la transferencia de hasta USD 3:000.000 (dólares estadounidenses tres millones) al Gobierno Departamental de Canelones;

IV) que se han recibido las rendiciones de cuentas sin observaciones.

CONSIDERANDO: I) se cree conveniente renovar el Convenio referido por el ejercicio 2015, así como autorizar la transferencia por un monto total de USD 3:000.000 (dólares estadounidenses tres millones) a la Intendencia de Canelones;

II) que se cuenta con crédito presupuestal suficiente para atender dicho gasto;

III) que el Tribunal de Cuentas en sesión de fecha 29 de abril de 2015, acordó no formular observaciones.

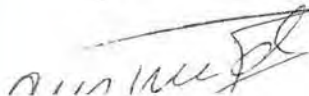
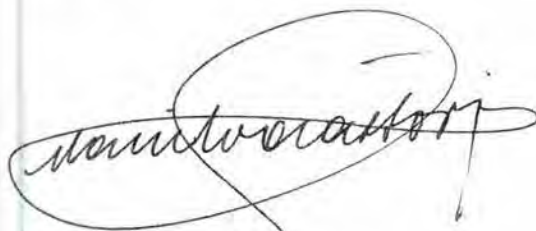
6

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por el artículo 321 de la Ley 18.719 y por el TOCAF -Decreto N° 150/12 de 11 de mayo de 2012.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1º) Autorizar la renovación del Convenio suscrito entre la Dirección General de Casinos, la Intendencia de Canelones, el Ministerio del Interior y el Ministerio de Desarrollo Social de fecha 3 de setiembre de 2013 por el ejercicio 2015.
- 2º) Facultar a la Dirección General de Casinos a disponer las transferencias parciales hasta la suma de USD 3:000.000 (dólares estadounidenses tres millones) al Gobierno Departamental de Canelones con destino a proyectos de desarrollo del área urbana de influencia inmediata al Hipódromo de Las Piedras.
- 3º) La erogación resultante se atenderá con cargo al Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", Unidad Ejecutora 013 "Dirección General de Casinos", Financiación 1.3, Programa 016, Objeto del Gasto 514.
- 4º) Comuníquese y pase a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas y siga a sus efectos a la Dirección General de Casinos.



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020



TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2013
(E. E. N° 2013-17-1-0006106, Ent. N° 5363/13)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas – Dirección General de Casinos, relacionadas con el convenio suscrito entre dicha Secretaría de Estado, la Intendencia de Canelones, el Ministerio del Interior y el Ministerio de Desarrollo Social;

RESULTANDO: 1) que con fecha 3 de setiembre de 2013 se suscribió convenio entre la Intendencia de Canelones y el Estado, el Ministerio de Economía y Finanzas, el Ministerio del Interior, y el Ministerio de Desarrollo Social;

2) que el objeto del convenio es cooperar en el desarrollo del área urbana de influencia inmediata al Hipódromo de Las Piedras, de modo de potenciar la actividad de la zona y recuperar para la ciudad un área de gran valor estratégico para el desarrollo local;

3) que:

a) la Dirección General de Casinos realizará un aporte financiero a la Intendencia por un monto total de U\$S 3:000.000, a partir del año próximo, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 48 del Presupuesto Operativo y de Inversiones para el Ejercicio 2014, destinado a proyectos de desarrollo económico, social y urbano de la zona aledaña al Hipódromo de Las Piedras;

b) La Intendencia se compromete a:

i) iniciar las acciones tendientes a la recuperación del área mencionada,



TRIBUNAL DE CUENTAS

- ii) presentar a la Dirección General de Casinos, antes del 31 de diciembre de 2013 el Plan de obras con el correspondiente cronograma a efectos de su aprobación;
- iii) administrar y gestionar los recursos aportados por la Dirección General de Casinos, en función de los correspondientes informes de avance que le haya presentado;
- iv) destinar los fondos a las obras que consoliden el desarrollo del área aledaña al Hipódromo de Las Piedras, a través de obras de infraestructura, saneamiento, vialidad, alumbrado, recuperación y puesta a punto de los espacios públicos comprendidos en la zona, según el cronograma,
- v) presentar la rendición de cuentas con Informe de Revisión Limitada conforme a la Ordenanza N° 77/999 del Tribunal de Cuentas;

4) que el Ministerio del Interior asesorará a la Intendencia de Canelones en la definición de las zonas de alta prioridad en relación a la iluminación a los efectos de mejorar los niveles de seguridad y también de obra de infraestructura en el entorno del Hipódromo que mejoren la seguridad pública;

5) que el Ministerio de Desarrollo Social promoverá la inclusión de experiencias laborales a jóvenes en situación de vulnerabilidad de la zona, durante el período de ejecución de las obras;

6) que el plazo del Convenio será de un año a partir del 1º de enero de 2014, estando condicionada su vigencia a la intervención preventiva del Tribunal de Cuentas. Podrá ser renovado por un año más e incrementarse su monto en hasta U\$S 3:000.000 sujeto a la evaluación que se realice por parte de la comisión de seguimiento;

CONSIDERANDO: 1) que el Artículo 321 de la Ley N° 18.719, faculta al Ministerio de Economía y Finanzas, por intermedio de la Dirección General de Casinos, a promover la actividad hípica a nivel nacional y la supervisión del juego de apuestas mutuas, en todas sus modalidades, sobre el resultado de



TRIBUNAL DE CUENTAS

carreras de caballos en los hipódromos reconocidos en forma expresa por dicha Dirección, pudiendo a tales efectos disponer las medidas que estime necesarias incluyendo, entre otras, requerir informes, auditorías, inspecciones e intervenciones contables;

2) que el Artículo 48 del Presupuesto de la Dirección General de Casinos aprobado por Decreto N° 269/013 de setiembre de 2013, prevé la transferencia a la Intendencia de Canelones de hasta la suma de US\$ 3:000.000 para la realización de obras y mejoras en el entorno del Hipódromo de Las Piedras;

3) que el Artículo 35 de la Ley N° 9.515 establece que le compete al Intendente: "velar por la conservación de los derechos individuales de los habitantes del departamento" (Numeral 15), "Administrar las propiedades del Departamento y las que fuesen cedidas para su servicio, proveyendo a su conservación y mejoras, así como a las de todos los establecimientos y obras departamentales (Numeral 20) "Proveer lo relativo al alumbrado, pavimentación o arreglo de todas las vías indicadas, de las plazas y paseos" (Numeral 25 Literal D). Asimismo, el Artículo 36 de la mencionada ley dispone que compete también al Intendente, "acordar, con las otras autoridades, las medidas que estime conveniente, en los servicios que lo sean comunes o que convenga conservar o establecer en esta forma, determinando a la vez las cuotas que para dichos servicios correspondan a cada una"

4) que de acuerdo con el Artículo 2 del Decreto 574/974, al Ministerio del Interior le corresponde lo concerniente a la conservación y restauración del orden, la seguridad y la tranquilidad en lo interior, los servicios generales de policía del orden, la seguridad, la tranquilidad en lo interior y además los servicios de policía del fuego y del tránsito;

5) que en virtud de lo dispuesto por el Artículo 9 Literal B) de la Ley N° 17.866 de 21/03/05, al Ministerio de Desarrollo Social le



TRIBUNAL DE CUENTAS

competente "formular, ejecutar, supervisar, coordinar, programar, dar seguimiento y evaluar las políticas, estrategias y planes en las áreas de juventud, mujer y familia, adultos mayores, discapacitados y desarrollo social en general";

6) que la selección directa del co-contratante encuadra en la causal excepción establecida en el Literal C) numeral 1 del Artículo 33 del TOCAF, que atendiendo a la naturaleza jurídica de los entes intervinientes habilita a prescindir del procedimiento de contratación que conforme con el monto del gasto corresponde;

7) que la Ordenanza N° 77 de este Tribunal reglamenta la obligación de rendir cuenta documentada o comprobable de su versión, utilización o gestión de los fondos públicos o bienes del Estado percibidos en carácter de recaudador, depositario, pagador, administrador o custodia, con o sin autorización legal prevista en los artículos 132 y siguientes del TOCAF. Asimismo, el Artículo 416 de la Ley N° 17.930 establece que: "No podrán adelantarse fondos a rendir cuenta a personas físicas o jurídicas que no hayan presentado la rendición de cuentas de partidas recibidas con anterioridad";

ATENCIÓN: a lo expresado;

EL TRIBUNAL ACUERDA:

- 1) No formular observaciones al convenio celebrado;
- 2) Dictada la Resolución por el Ordenador competente, cométese a la Contadora Delegada la intervención del gasto correspondiente por hasta la suma de U\$S 3:000.000 con cargo a rubro adecuado y disponibilidad del mismo, previo control del cumplimiento de la rendición de cuentas de las transferencias efectuadas en el marco del convenio, conforme lo dispone el Artículo 132 del TOCAF y el Artículo 416 de la Ley N° 17.930;
- 3) Téngase presente que la renovación del Convenio y los gastos que de futuro se devenguen, deberán remitirse para la intervención del Tribunal de Cuentas o la Contadora Delegada según corresponda;



TRIBUNAL DE CUENTAS

- 4) Comunicar a la Contadora Delegada; y
- 5) Devolver las actuaciones.

ag


Esc. ELIZABETH M. CASTRO
SECRETARIO GENERAL

Tipo de Comunicación: Oficio

Destinatario: 8888 OFICINAS EXTERNAS

Destinatarios en copia: -

Nº de Comunicación: 2015/049588/2

Asunto: Referente a solicitud de prórroga de convenio

Canelones, 30 de diciembre de 2015.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

CR. DANILO ASTORI

PRESENTE

De nuestra mayor consideración :

Por intermedio de la presente nos dirigimos a Ud. con el objetivo de realizar el siguiente planteo.

En el año 2013 se firmó el convenio, "Proyecto Siete Zonas", por el cual se recibió un aporte para realizar obras en espacios públicos del Departamento. Teniendo en cuenta el plazo de finalización, de la vigencia del convenio (cláusula quinta), y dado que la ejecución de las mencionadas obras se ha prolongado por múltiples factores entre los cuales se encuentran, el flujo de fondos, certificaciones, factores climáticos, entre otros ; solicitamos se tenga en cuenta la prórroga del mencionado convenio a fin de culminar con los compromisos asumidos para el año 2015 en el 2016-

Sin otro particular, lo saludan a Usted muy atentamente
y esperan su respuesta.

PROF. YAMANDÚ ORSI

INTENDENTE DE CANELONES

CR. GABRIEL CAMACHO

SECRETARIO GENERAL

 Enviado electrónicamente por Gabriel Camacho el 07/11/2015 15:58



Ministerio de Economía y Finanzas
Dirección General de Secretaría
División Contabilidad y Finanzas

Montevideo, 17 de junio de 2016.

Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas

Dr. Siegbert Rippe Kaiser

Presente:

Se remiten las presentes actuaciones referentes al Convenio suscrito entre la Dirección General de Casinos, la Intendencia de Canelones, el Ministerio del Interior y el Ministerio de Desarrollo Social de fecha 3 de setiembre de 2013.

El mismo tiene como objetivo cooperar en el desarrollo del área urbana de influencia inmediata al Hipódromo de Las Piedras, de modo de potenciar la actividad de la zona y recuperar para la ciudad un área de gran valor estratégico para el desarrollo local.

En esta instancia se propone, como única modificación, autorizar una extensión en el plazo del mismo, en virtud de la necesidad de contar con la finalización de las obras comprometidas.

A los efectos de su intervención y para una mejor comprensión, se adjunta el proyecto de resolución así como los correspondientes antecedentes.

Saluda atentamente,

TRIBUNAL DE CUENTAS
Recibido
17 JUN. 2016
Nº 3181 *sm*

Silvia Reperger
Administrativo

Ministerio de Economía y Finanzas
División Contabilidad y Finanzas
INICIO DE PLAZO:
27 JUN. 2016
Oficio N° 68

Tribunal de Cuentas		EXPEDIENTE N°
		2016-17-1-0004182
Oficina Actuante:	Ingreso tramitación	
Fecha:	17/06/2016 16:28:53	
Tipo:	AUTO- Unión de expedientes (2013-17-1-0006106)	

El expediente ha sido ACORDONADO al expediente:2013-17-1-0006106

Firmante:
BEATRIZ CLAUDIA CHIPITO ESCOBAL

Tribunal de Cuentas		EXPEDIENTE N°
		2016-17-1-0004182
Oficina Actuante:	Armado	
Fecha:	13/07/2016 15:05:52	
Tipo:	AUTO- Eliminar Unión de Expedientes (2013-17-1-0006106)	

Se ha DESACORDONADO del expediente:2013-17-1-0006106

Firmante:
MARIANGELES PRADO PINTOS



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 2355/16

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 6 DE JULIO DE 2016

(E. E. N° 2013-17-1-0006106, Ent. N° 3181/16)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas – Dirección General de Casinos, relacionadas con el convenio suscrito entre dicha Secretaría de Estado, la Intendencia de Canelones, el Ministerio del Interior y el Ministerio de Desarrollo;

RESULTANDO: 1) que con fecha 3 de setiembre de 2013 se suscribió un convenio entre la Intendencia de Canelones y el Estado, Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio del Interior, y Ministerio de Desarrollo Social, con el cometido de cooperar en el desarrollo del área urbana de influencia inmediata al Hipódromo de Las Piedras, de modo de potenciar la actividad de la zona y recuperar para la ciudad un área de gran valor estratégico para el desarrollo local;

2) que en ese marco, la Dirección General de Casinos se comprometió a realizar un aporte financiero a la Intendencia de Canelones, por un monto total de U\$S 3.000.000, a partir del año 2014, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 48 del Presupuesto Operativo y de Inversiones para el Ejercicio 2014, destinado a proyectos de desarrollo económico, social y urbano de la zona aledaña al Hipódromo de Las Piedras;

3) que el plazo del Convenio se estableció en un año, a partir del 1º de enero de 2014, estando condicionada su vigencia a la intervención preventiva del Tribunal de Cuentas y pudiendo ser renovado por un año más e incrementarse su monto en hasta U\$S 3.000.000, sujeto a la evaluación que se realice por parte de la comisión de seguimiento;

16



TRIBUNAL DE CUENTAS

4) que por Resolución de este Tribunal, de fecha 16 de octubre de 2013, se acordó no formular observaciones al convenio remitido, cometiendo a la Contadora Delegada la intervención del gasto por hasta U\$S 3:000.000; previniéndose que la renovación de convenio y los gastos que de futuro se devengaren, deberán remitirse para la intervención del Tribunal de Cuentas o de la Contadora Delegada, según corresponda;

5) que con posterioridad, la Dirección General de Casinos remitió antecedentes relativos a la renovación del convenio referido, así como la transferencia a la Intendencia de Canelones para el Ejercicio 2015, por un monto de hasta U\$S 3:000.000;

6) que este Tribunal, en Sesión de fecha 29 de abril de 2015, no formuló observaciones y cometió a la Contadora Auditora destacada ante el Ministerio de Economía y Finanzas, la intervención del gasto hasta la suma de U\$S 3:000.000 con cargo a rubro adecuado y disponibilidad del mismo;

7) que en la oportunidad se remite nota del MEF, de fecha 17 junio de 2016, por la que cual se propone, como única modificación, autorizar la extensión del plazo del convenio, en virtud de la necesidad de contar con la finalización de las obras comprometidas;

CONSIDERANDO: 1) que el Artículo 321 de la Ley 18.719, faculta al Ministerio de Economía y Finanzas, por intermedio de la Dirección General de Casinos, a promover la actividad hipódroma a nivel nacional y la supervisión del juego de apuestas mutuas, en todas sus modalidades, sobre el resultado de carreras de caballos en los hipódromos reconocidos en forma expresa por dicha Dirección, pudiendo a tales efectos disponer las medidas que estime necesarias incluyendo, entre otras, requerir informes, auditorías, inspecciones e intervenciones contables;



TRIBUNAL DE CUENTAS

2) que la presente modificación implica una extensión del plazo del convenio oportunamente suscrito, pero no una modificación en la erogación acordada;

3) que la presente modificación del plazo del convenio se enmarca en lo dictado por el Artículo 74 del TOCAF;

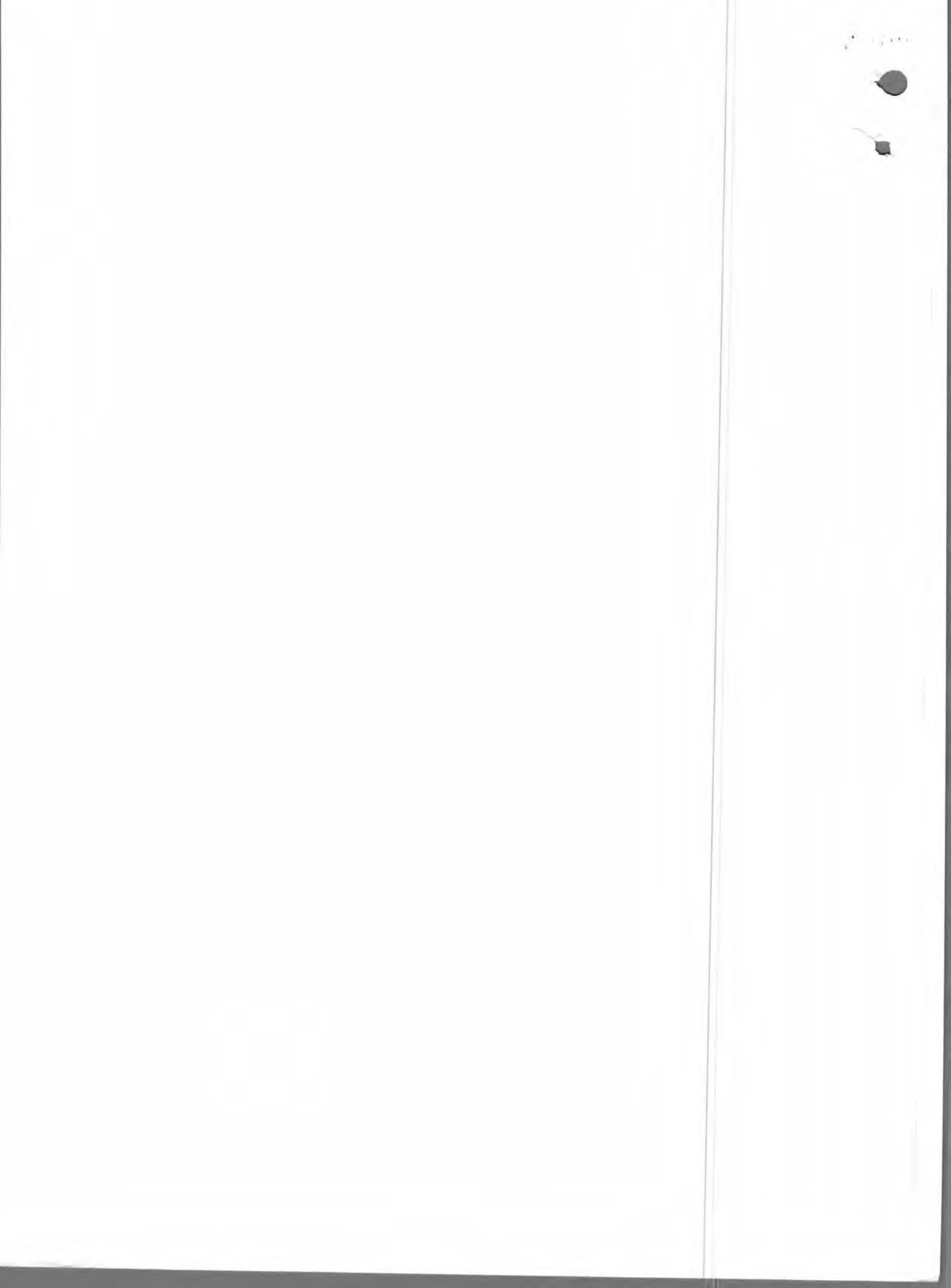
ATENTO a lo expresado;

EL TRIBUNAL ACUERDA:

- 1) No formular observación a la modificación contractual propuesta;
- 2) Comunicar a la Contadora Auditora destacada ante el Ministerio de Economía y Finanzas; y
- 3) Devolver las actuaciones.

bf


Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaría General



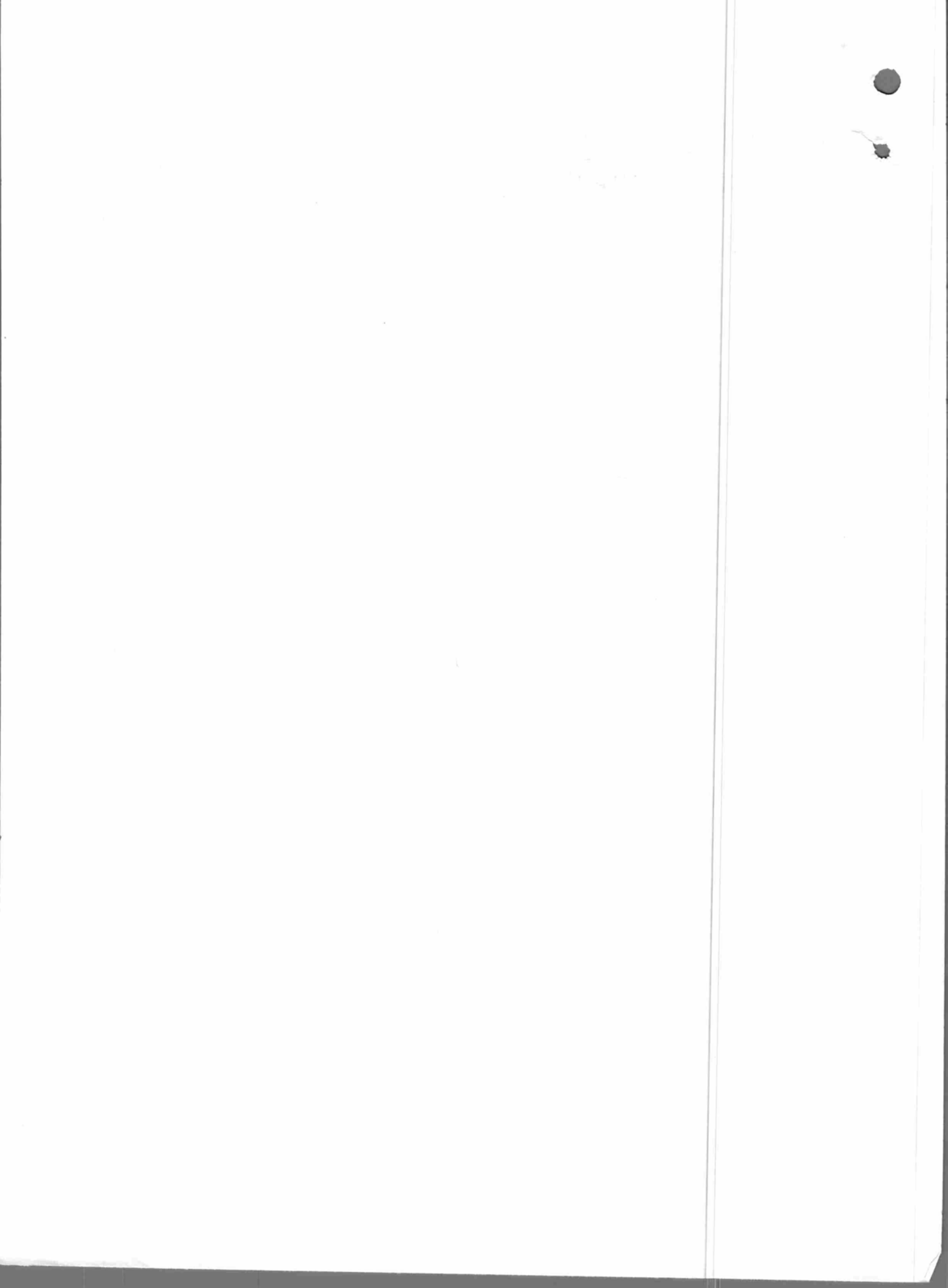
Tribunal de Cuentas		EXPEDIENTE N°
		2016-17-1-0004182
Oficina Actuante:	Armado	
Fecha:	13/07/2016 15:10:40	
Tipo:	Enviar	

Se envía Resolución N° 2355/16, c/3 Fs + Oficio Nro. 5425/16 + Exp. Ext. c/13 fs.

Pase a Mesa de Salida.

Archivos Adjuntos		
#	Nombre	Convertido a PDF
1	2016-17-1-0004182-20160713140131116.pdf	Si

Firmante:
MARIANGELES PRADO PINTOS



Tribunal de Cuentas		EXPEDIENTE N°
		2016-17-1-0004182
Oficina Actuante:	Mesa de Salida	
Fecha:	15/07/2016 12:43:47	
Tipo:	Enviar	

Expediente Entrada N° 3181/2016 con 20 fs.-

LA FORMA DOCUMENTAL SE PASO AL ORGANISMO: MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS - (MEF)

Firmante:
ROSSINA SARUBBI GRECO



2016/07/01/2299

9

DE ENTRADA

15 JUL 2016 02

Reserva Comunal Porcota Valce
Asociativa
Dirección Comunal de
Desarrollo Económico y Financiero

9



Ministerio de Economía y Finanzas
Dirección General de Secretaría
División Contabilidad y Finanzas

EXPEDIENTE: 2016 /05/001/2299

AL

Montevideo, 21 de Julio de 2016

Pase al Departamento de Acuerdos para recabar la firma del Poder Ejecutivo, según proyecto de Resolución adjunto en el Sistema Lotus Notes y que luce a foja1.

Cumplido, vuelva esta División a efectos de continuar el trámite.

Cra. Susana Diaz Lado
Directora General de Secretaría
del Ministerio de Economía y Finanzas

22



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



Ministerio de Economía y Finanzas
Dirección General de Secretaría
Dirección General

2016/05/001/2299

Montevideo, 25 JUL. 2016

Elévese a la Presidencia de la República para su consideración y diligenciamiento.-

Cra. Susana Díaz Lado
Directora General de Secretaría
del Ministerio de Economía y Finanzas



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

Montevideo, **01 AGO 2016**

2016/05/001/2299

VISTO: el Convenio Específico suscrito entre la Dirección General de Casinos, la Intendencia de Canelones, el Ministerio del Interior y el Ministerio de Desarrollo Social, de fecha 3 de setiembre de 2013.

RESULTANDO: I) que el objetivo del referido Convenio es cooperar en el desarrollo del área contigua al Hipódromo de Las Piedras, de modo de potenciar la actividad de la zona, así como recuperar para la ciudad un área de gran valor estratégico para el desarrollo local.

II) que la Dirección General de Casinos se comprometió a realizar un aporte financiero a la Intendencia de Canelones a partir del año 2014, el cual podrá ser renovado por un año más, sujeto a la evaluación que se realice por parte de la Comisión de Seguimiento.

III) que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 9 de junio de 2015, se autorizó la renovación por el ejercicio 2015.

CONSIDERANDO: I) que al no culminarse los trabajos en los tiempos previstos, se cree conveniente extender el plazo original hasta la finalización de las obras objeto del Convenio

II) que se cuenta con crédito presupuestal suficiente para atender la erogación resultante.

III) que el Tribunal de Cuentas no ha formulado observaciones.

SD/PR/

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por el artículo 321 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y por el TOCAF - Decreto N° 150/12 de 11 de mayo de 2012,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

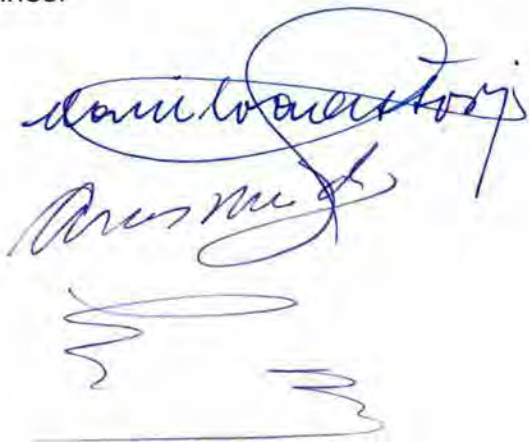
RESUELVE:

1º) Autorizar la extensión del plazo del Convenio suscrito entre la Dirección General de Casinos, la Intendencia de Canelones, el Ministerio del Interior y el Ministerio de Desarrollo Social, de fecha 3 de setiembre de 2013, hasta la finalización de las obras objeto del mismo, permaneciendo incambiadas las restantes condiciones.

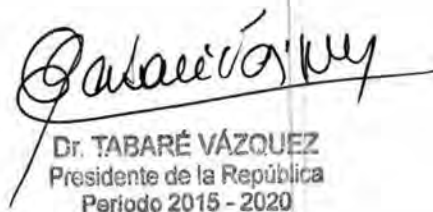
2º) Facultar a la Dirección General de Casinos a disponer las transferencias hasta completar la suma comprometida.

3º) La erogación resultante se atenderá con cargo al Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", Unidad Ejecutora 013 "Dirección General de Casinos", Financiación 1.3, Programa 016, Objeto del Gasto 514.

4º) Comuníquese y pase a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas y siga a sus efectos a la Dirección General de Casinos.



Handwritten signature in blue ink, appearing to read "Daniel Vázquez". Below the signature are several horizontal wavy lines.




Handwritten signature in blue ink, appearing to read "Daniel Vázquez". Below the signature is a horizontal line.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

De: "Gestión Acuerdos" <gestion.acuerdos@mef.gub.uy>
Para: "MIDES" <direcciongeneral@mides.gub.uy>; "MI" <dirgral@minterior.gub.uy>;
"IMCANELONES.Comunicaciones" <INTENDENTE@IMCANELONES.GUB.UY>
Enviado: Lunes, 08 de Agosto de 2016 03:22 p.m.
Adjuntar: 16-05-001-2299 E-429.pdf
Asunto: 16-05-001-2299 E-429.pdf - Adobe Reader

** caratula al tñs de Cuats*


Elizabeth Acosta
Administrativa
Dirección General de Secretaría
Ministerio de Economía y Finanzas

08/08/2016

MEF-DGS MESA DE ENTRADA
Montevideo, 12 AGO, 2016
SE REMITE COMUNICACIONES/ES

A: Tribunal de Cuentas

Asunto: Copia de Resolución

Funcionario actuante: *[Signature]*

[Signature] 02
8 16



Ministerio de Economía y Finanzas
Dirección General de Secretaría
División Contabilidad y Finanzas

EXPEDIENTE:2016/05/001/2299

AL

Montevideo, 15 de Agosto de 2016

Atento a lo actuado, pase a la Dirección General de Casinos a los efectos de continuar el trámite.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'P. Rampoldi', written over a small circular stamp.

Lic. Cra. PATRICIA RAMPOLDI
Encargada Div. Contabilidad y Finanzas
Dirección General de Secretaría
Ministerio de Economía y Finanzas



17 AGO. 2016

Heraldo Sardenia
Adm. Grado 6
Depto. de Mesa de Entrada
Dirección General de Secretaría del
Ministerio de Economía y Finanzas

N° 29987/2016/2299

DIRECCION GENERAL DE CASINOS	
DEPTO. DE ADMINISTRACION DOCUMENTAL	
MONTEVIDEO	17/08/2016
EXP. N°	S/N
PASE A:	DIRECCION GENERAL
MACARENA COBAS Administrativo II N° 29987	

ETROS

FIRM: *[Signature]*

DIRECCION GENERAL DE CASINOS	
DEPTO. DE ADMINISTRACION DOCUMENTAL	
MONTEVIDEO	17/08/2016
EXP. N°	S/N
PASE A:	DIRECCION GENERAL
<i>[Signature]</i> MACARENA COBAS Administrativo II	

Heraldo
17/8/16
Cobas

DIRECCIÓN GENERAL DE CASINOS

Ref. a Exp. 16/05/001/2299 de MEF

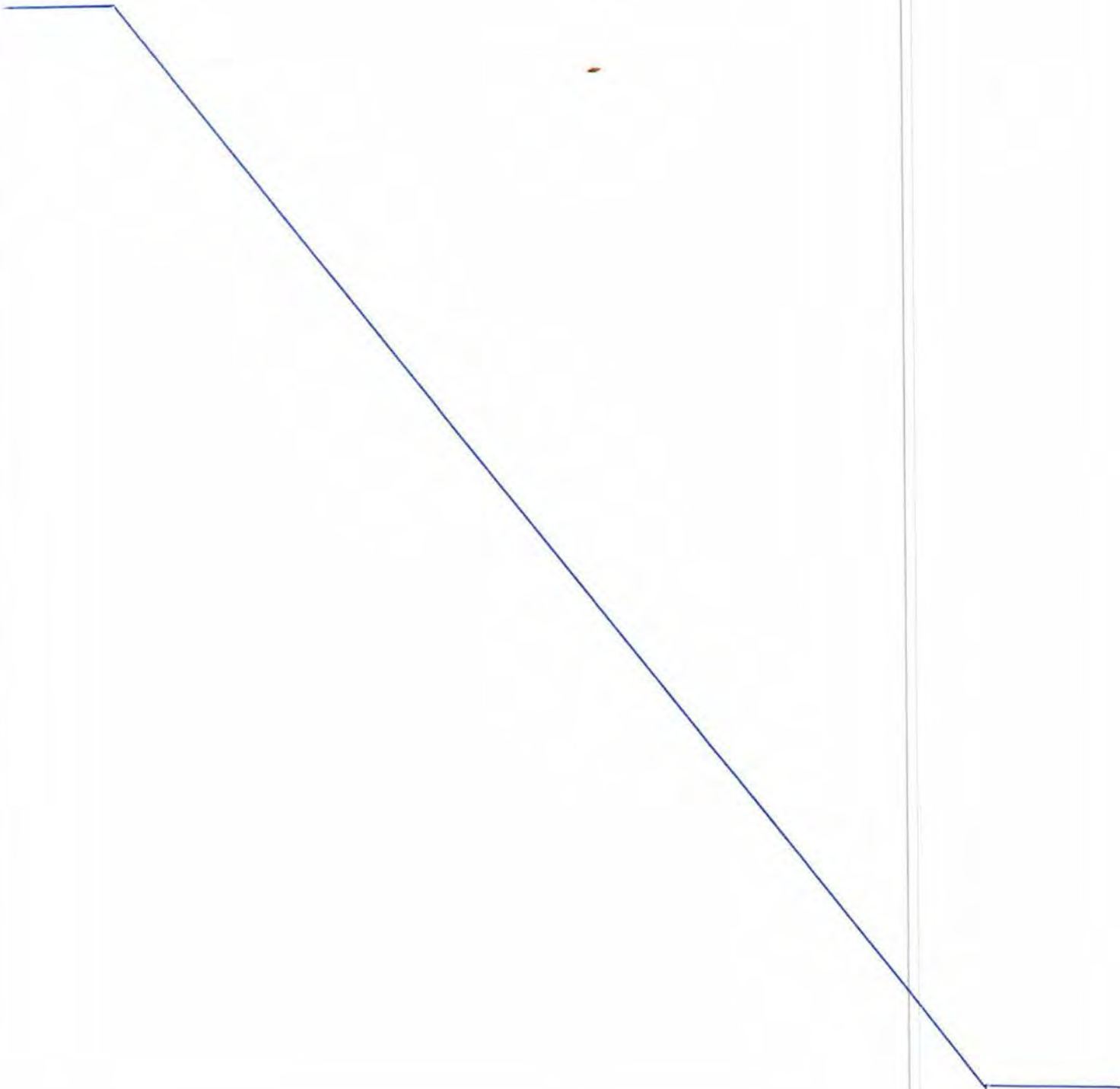
Montevideo, 18 AGO 2016

PASE al Departamento de Administración Documental cometiéndole el caratulado de las presentes como Anexo del Exp. 394/2013 y conteniendo el siguiente extracto "Prórroga del Convenio suscrito entre la Dirección General de Casinos, la Intendencia de Canelones, el Ministerio del Interior y el Ministerio de Desarrollo Social, de fecha 3/09/2013".

Cumplido, **SIGA** a conocimiento y demás efectos del Área de Administración Financiera y de la División Hipódromo.-

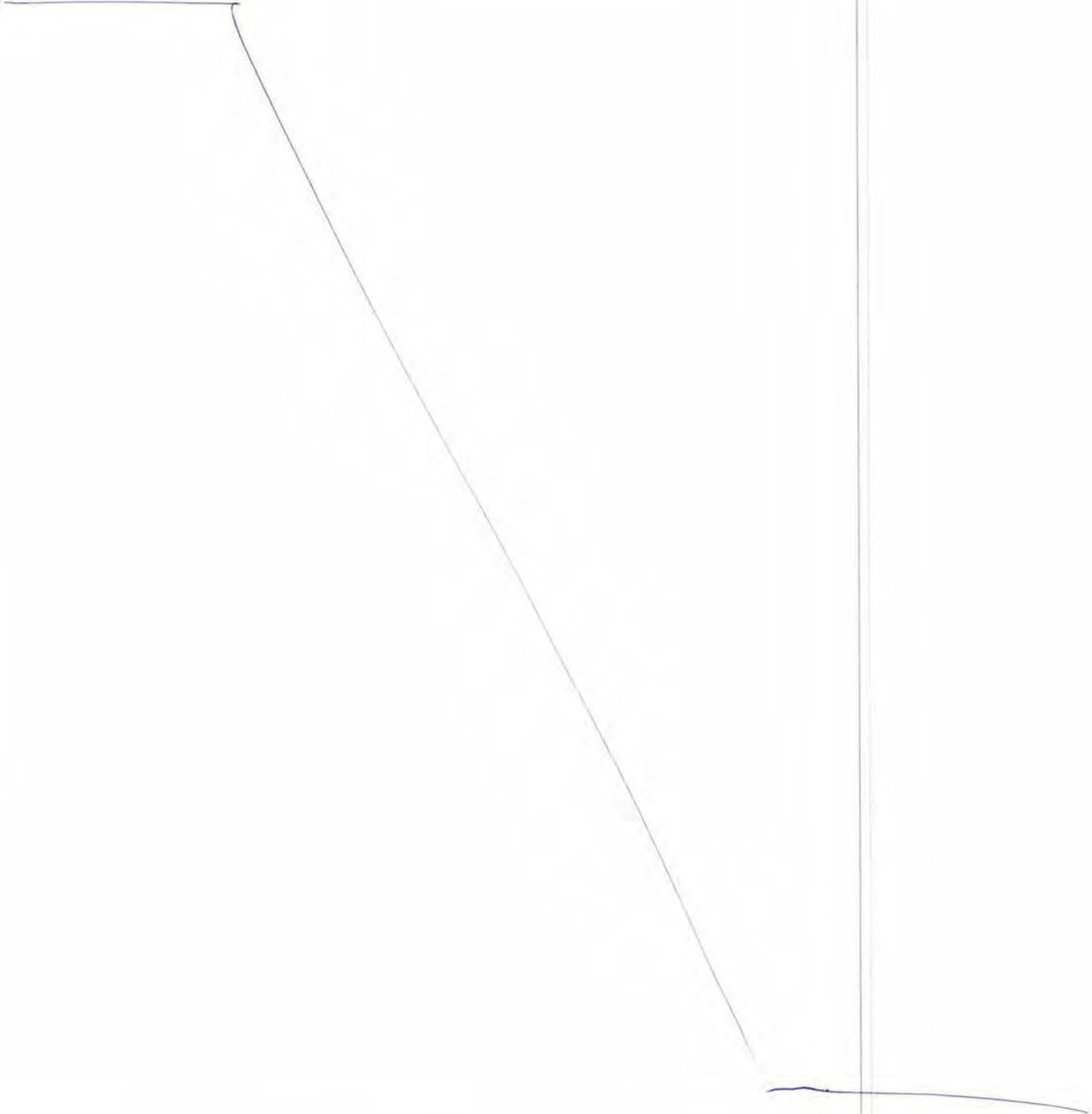
DIRECCION GENERAL DE CASINOS
Anthony Javier C...
ANTHONY JAVIER C...
DIRECTOR GENERAL

RECIBIDO
ADMINISTRACION DOCUMENTAL
19 AEO. 2016
FIRMA *Cef. 20787*



DIRECCION GENERAL DE CASINOS	
DEPTO. DE ADMINISTRACION DOCUMENTAL	
MONTEVIDEO	22/08/2016
EXP. N°	394/2013 ANEXO 7
PASE A:	ÁREA ADM. FINANCIERA
 PATRICIA MOLINA Jefe de Departamento N° 32262	

DIRECCION GENERAL DE REGISTROS
AREA DE ADMINISTRACION
RECIBIDO
22 AGO. 2016
FIRMA *[Handwritten Signature]*



DIRECCIÓN GENERAL DE CASINOS
ÁREA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

EXP. 394/2013 (Anexo 7).-

Montevideo, 24 de agosto de 2016.-

Tratan los presentes obrados de la prórroga del convenio celebrado el día 03/09/2013 entre la Intendencia de Canelones, el Ministerio de Economía y Finanzas, el Ministerio del Interior y el Ministerio de Desarrollo Social, cuyo objeto es la cooperación en el desarrollo del área urbana de influencia inmediata al Hipódromo de las Piedras, "hasta la finalización de las obras objeto del mismo", de acuerdo a lo dispuesto por Resolución del Poder Ejecutivo N° 429, de fecha 01/08/2016.

Habiéndose tomado conocimiento, **SIGA** a la División Hipódromo, tal como fuera dispuesto a fojas 26.


D. ...
C. SIGA

ff. 29

DIRECCIÓN GENERAL DE CASINOS

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL

Exp. 394/2013 (Anexo 7).-

Montevideo, 01 de setiembre de 2016.-

Dando cumplimiento a lo dispuesto por la Dirección General en su providencia de fecha 30/08/2016, la cual luce agregada a fojas 158 del Expte. 394/2013 (Anexo 2), se unen por cordón al presente el Expte. 394/2013 (Anexo 2).-

MC/mc

DIRECCION GENERAL DE CASINOS
Dpto. Administración Documental
Macarena Cobas
MACARENA COBAS
Administrativo II - N° 29987

certificado 1

EMPRESA TELEIMPRESORES S.A PROYECTO SIETE ZONAS CIUDAD DE LAS PIEDRAS
Instalación de Sistema de Videovigilancia en las Avenidas General Artigas e Instrucciones del año XIII

Coordinación con Ministerio del Interior

Certificado de avance de obra de : Cámaras de Seguridad

Exp. 2014-81-1080-00038

Precio total: 5.645.081,97

Proyecto de Sistema de Videovigilancia		
Certificado N°1 2014		
50 % de avance de Obra		2710581,97
1) Certificado	\$	2710590,97
2) AJUSTE (por diferencia de precio de dólar)	\$	8,03
Sub total	\$	2114261
IVA	\$	596330
TOTAL	\$	2710591



J. Sandoval

EMPRESA TELEIMPRESORES S.A PROYECTO SIETE ZONAS CIUDAD DE LAS PIEDRA

Instalación de Sistema de Videovigilancia en las Avenidas General Artigas e Instrucciones del año XIII

Coordinación con Ministerio del Interior

Certificado de avance de obra de : Cámaras de Seguridad

Exp. 2014-81-1080-00038

Total 5.645.081,97

Proyecto Sistema de Videovigilancia

Certificado N°2 Saldo Final 17 de octubre 2014

50 % de avance de Obra final

1) Certificado		2710574	223926
2) Ajuste (por diferencia de dolares)	\$	223926	
Sub total	\$	2288910	2288910
IVA	\$	645590	
TOTAL	\$	2934500	645590

Handwritten signature



2

32



04/05/2015

Intendencia Departamental de Canelones

Obra: Acondicionamiento del Pabellón Bicentenario

Detalle de ajuste por I.C.C. correspondiente a etapas realizadas en febrero de 2015

	Ítem	Costo sin IVA	Porcentaje de avance solicitado	Porcentaje acumulado	Ajuste por I.C.C.
1.2	SEGURIDAD Y TÉCNICO PREVENCIÓNISTA	2.868	10%	100%	274
3.3	CANTONERAS DE ALUMINIO	17.815	70%	70%	1.705
4.3	REPOSICIÓN DE TABLAS DECK	45.570	70%	100%	4.362
4.4	ARMADO DECK	36.946	40%	90%	3.536
4.5	SUMINISTRO DE COLOCACIÓN DE BARANDA	160.400	100%	100%	15.352
6.5	SELLADO DE JUNTAS EN PLACAS DE GRANITO	23.560	80%	80%	2.255
7.2	CONSTRUCCIÓN DE ALEROS	62.400	40%	100%	5.972
8.2	PINTURA DE CIELORRASOS AUDITORIO	63.943	100%	100%	6.120
8.3	PINTURA DE CIELORRASOS EN BAÑO Y CAMERINOS	32.155	100%	100%	3.078
9.1	PINTURA DE PUERTAS INTERIORES	35.780	100%	100%	3.425
9.2	RECAMBIO DE TABLAS DETERIORADAS	7.440	80%	100%	712
9.3	REPARACIÓN DE MARCOS	4.340	100%	100%	415
9.4	PINTURA DE PUERTAS ACCESO	12.090	100%	100%	1.157
9.5	REPARACIÓN PUERTA ACCESO	3.800	100%	100%	364
10.1	REPOSICIÓN DE PLACAS DE MDF 18MM	16.234	100%	100%	1.554
10.2	PINTURA PARA PISO	19.995	100%	100%	1.914
11.1	LIMPIEZA Y RETIRO DE OBRA	21.235	50%	50%	2.032
	SUBTOTAL	566.571			54.227
	IVA	124.646			11.930
	TOTAL	691.216			66.156

Alvaro Brito
 Arg. Alvaro Brito
 13073

Detalle de ajuste de etapas:

Monto propuesta base: (setiembre 2014)

Monto etapas solicitadas: (abril 2015)

ICC setiembre 2014: 438,72

ICC marzo 2015: 480,71

$$\text{Coeficiente de ajuste} = \frac{\text{ICC marzo}}{\text{ICC setiembre}} = \frac{480,71}{438,72} = 1,0957$$

Monto ajustado = monto etapas certificadas x coeficiente de ajuste

Monto ajustado = 556.571 \$U * 1,0957

Monto ajustado = 620.797 \$U

Diferencia de ajuste = monto ajustado - monto etapas certificadas

Diferencia de ajuste = 620.797 \$U - 556.571 \$U

Diferencia de ajuste = 54.227 \$U

IVA ajuste = 11.930 \$U

Total ajuste = 66.156 \$U

Por Domos Ltda.- BVS

Nro. Rut. 2168183200019

Representante Técnico

Arq. Fernando Bica.

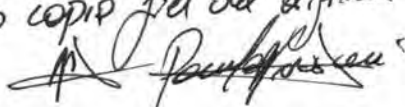



Representante Legal

Cecilia Castelló



Arg. Alicia Brito
73073

Es copia fiel del original


Montevideo, 1º de diciembre de 2016.

ACTA XI

En el día de la fecha se reúne la Comisión de Seguimiento del Convenio celebrado entre la Dirección General de Casinos, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Desarrollo Social y la Intendencia de Canelones, para la cooperación en el desarrollo del área urbana de influencia al Hipódromo de Las Piedras; contándose con la presencia del Soc. Gustavo Leal (Ministerio del Interior), Sra. Gabriela Garrido (Intendencia de Canelones), y Dra. Analía Laiño (Dirección General de Casinos); por parte del Ministerio de Desarrollo Social, aún no se ha nombrado representante.-

Se ha tomado conocimiento de la Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas de 1º de agosto de 2016, por la que se autoriza la extensión del plazo del Convenio hasta la finalización de las obras objeto del mismo, permaneciendo incambiadas las restantes condiciones establecidas.-

Fueron presentados en la Comisión sin merecer observaciones:

- Certificado N° 1 2014 correspondiente al 50% de avance de obra del proyecto Sistema de Videovigilancia, por un total de \$ 2.710.591,00 (Pesos Uruguayos dos millones setecientos diez mil quinientos noventa y uno); y Certificado N° 2 Saldo Final (17 de octubre de 2014) correspondiente al 50% de avance de obra final del mencionado proyecto, por un total de \$ 2.934.500,00 (Pesos Uruguayos dos millones novecientos treinta y cuatro mil quinientos).-
- Certificado correspondiente a obras de acondicionamiento del Pabellón Bicentenario a etapas finalizadas en febrero de 2015 por un importe de \$ 691.216,00 (Pesos Uruguayos seiscientos noventa y un mil doscientos dieciséis).-

Asimismo, analizadas las actuaciones llevadas adelante a través del Expediente N° 394/2013 y Anexos 1, 2, 4, 5, 6 y 7, se deja constancia que a la fecha se han presentado certificados por avances de obra por un monto total de \$ 108.328.989,00 (Pesos Uruguayos ciento ocho millones trescientos veintiocho mil novecientos ochenta y nueve), que no incluyen los certificados presentados en esta oportunidad, habiéndose realizado transferencias a la Comuna Canaria por un importe de \$ 108.125.599,00 (Pesos Uruguayos ciento ocho millones ciento veinticinco mil quinientos noventa y

nueve), por lo que se constata una diferencia a favor de esta última de \$ 203.390,00 (Pesos Uruguayos doscientos tres mil trescientos noventa).-

Por Comisión de Seguimiento



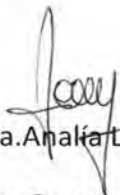
Sra. Gabriela Garrido

(Intendencia de Canelones)



Soc. Gustavo Leal

(Ministerio del Interior)



Dra. Anaía Laíño

(Dirección General de Casinos)

36.

DIRECCIÓN GENERAL DE CASINOS

DIVISIÓN HIPÓDROMO

Expte. N° 394/2013 (Anexo 7)

Montevideo, 5 de diciembre de 2016.

Conforme a lo dispuesto por Dirección General, se tomó conocimiento de la Resolución de 1° de Agosto de 2016 del Ministerio de Economía y Finanzas por la cual se autoriza la extensión del plazo del Convenio celebrado entre la Dirección General de Casinos, Ministerios del Interior y Desarrollo Social y la Intendencia de Canelones hasta la finalización de las obras objeto del mismo.-

En este sentido, se agregan en Fs. 30 a 33 los certificados por avance de obra del proyecto del sistema de videovigilancia y del proyecto de obras de acondicionamiento del Pabellón del Bicentenario presentados por la Comuna Canaria. Asimismo, se agrega en Fs. 34 y 35 de marras el Acta de la Comisión de Seguimiento del Convenio mencionado suscripta en relación a dicha documentación.-

Con lo informado precedentemente, se **ELEVAN** las presentes actuaciones a Dirección General a sus efectos.-

DIRECCION GENERAL DE CASINOS
AREA HIPODROMO

ANALÍA LAIÑO
BOYRADA

DIRECCIÓN GENERAL DE CASINOS

Exp. 394/2013 (Anexo 7)

Montevideo, - 8 D I C 2016

Con la información proporcionada por la Comisión de Seguimiento del Convenio del que tratan estos obrados, **PASE** al Área de Administración Financiera a efectos de expresarse sobre la diferencia constatada en obrados a favor de la Intendencia de Canelones así como sobre los certificados de avance de obras presentados.

DIRECCIÓN GENERAL DE CASINOS
[Handwritten Signature]
ANTHONY JAVIER CHA
DIRECTOR GENERAL

RECIBO DE HOY 09 / 12 / 16

[Handwritten signature]

DIRECCIÓN GENERAL DE CASINOS
ÁREA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

EXP. 394/2013 (Anexo 2).-

Montevideo, 26 de octubre de 2015.-

Retornan los presentes obrados relativos a la ejecución del convenio celebrado el día 03/09/2013 entre la Intendencia de Canelones, el Ministerio de Economía y Finanzas, el Ministerio del Interior y el Ministerio de Desarrollo Social, cuyo objeto es la cooperación en el desarrollo del área urbana de influencia inmediata al Hipódromo de las Piedras, conteniendo rendición de cuentas de las partidas de \$ 8.770.749 (fojas 99 y 100) y \$ 22.998.558 (112 y 113) e informe sin objeciones de la Comisión de Seguimiento del Convenio (fojas 104 a 107).

Al respecto, corresponde informar lo siguiente:

- 1) De fojas 32 a 42 del Exp.394/2013 (Anexo 2) luce información relacionada con los certificados de avance de obra por valor de \$ 8.770.749.
- 2) A fojas 83 del Exp.394/2013 (Anexo 2) luce constancia de la transferencia realizada con fecha 01/07/2015 por parte de la Dirección General de Casinos a favor de la Intendencia de Canelones por valor de \$ 8.770.749.
- 3) A fojas 99 y 100 del Exp.394/2013 (Anexo 2) luce la correspondiente rendición de cuentas presentada por la Intendencia de Canelones con fecha 20/08/2015.
- 4) De fojas 84 a 91 y 97 a 103 del Exp.394/2013, luce información relacionada con los certificados de avance de obra por valor de \$ 24.889.732 y \$ 31.383.546, respectivamente, lo cual totaliza la suma de \$ 56.273.278.
- 5) A fojas 21 del Exp.394/2013 (Anexo 2) luce constancia de la transferencia realizada con fecha 29/10/2015 por parte de la Dirección General de Casinos a favor de la Intendencia de Canelones por valor de \$ 33.274.720, oportunamente rendida (fojas 43 y 44 del Exp.394/2013 (Anexo 2)), permaneciendo un saldo de **\$ 203.390** pendiente de rendición. Asimismo,

a fojas 92 del Exp.394/2013 (Anexo 2) luce constancia de la transferencia realizada con fecha 05/08/2015 por valor de \$ 22.998.558.

- 6) A fojas 112 y 113 del Exp.394/2013 (Anexo 2) luce la correspondiente rendición de cuentas presentada por la Intendencia de Canelones con fecha 09/10/2015.
- 7) De fojas 45 a 47 del Exp.394/2013 (Anexo 2) luce información relacionada con los certificados de avance de obra por valor de **\$ 764.196**, con informe favorable de la comisión de seguimiento a fojas 48 y 49.
- 8) De fojas 1 a 6 del Exp.394/2013 (Anexo 4) luce información relacionada con los certificados de avance de obra por valor de **\$ 993.649**, con informe favorable de la comisión de seguimiento a fojas 9.
- 9) De fojas 1 a 14 del Exp.394/2013 (Anexo 5) luce información relacionada con los certificados de avance de obra por valor de **\$ 2.624.509**, con informe favorable de la comisión de seguimiento a fojas 21.
- 10) De fojas 17 a 19 del Exp.394/2013 (Anexo 5) luce información relacionada con los certificados de avance de obra por valor de **\$ 760.495**, con informe favorable de la comisión de seguimiento a fojas 22.

En base a lo expuesto, a la fecha correspondería el dictado del acto administrativo que disponga la transferencia de una nueva partida a favor de la Intendencia de Canelones, sujeta a rendición de cuentas, por valor de **\$ 4.939.459** (suma de los numerales 7 y 10 menos saldo pendiente de rendición del numeral 5) y en la cual se establezca además, que se recibió la rendición de cuentas de las partidas de \$ 8.770.749 y \$ 22.998.558, sin observaciones.

Con lo informado, **ELEVESE** a la Dirección General, a sus efectos.

DIRECCIÓN GENERAL DE CASINOS
ÁREA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

EXP. 394/2013 (Anexo 7).-


Montevideo, 20 de diciembre de 2016.-

Retornan los presentes obrados relativos a la prórroga del convenio celebrado el día 03/09/2013 entre la Intendencia de Canelones, el Ministerio de Economía y Finanzas, el Ministerio del Interior y el Ministerio de Desarrollo Social, cuyo objeto es la cooperación en el desarrollo del área urbana de influencia inmediata al Hipódromo de las Piedras, a los efectos de que esta Área se expida *"sobre la diferencia constatada en obrados a favor de la Intendencia de Canelones así como los certificados de avance de obras presentados"*.

Al respecto corresponde informar lo siguiente:

- 1) La diferencia de \$ 203.390 a la que refiere la Comisión de Seguimiento del Convenio a fojas 35, ya fue informada por la suscrita con fecha 26/10/16. Para mejor proveer se adjunta copia de dicho informe a fojas 38.
- 2) En cuanto a los nuevos certificados de obra presentados por la Intendencia de Canelones, no es resorte de esta Área informar al respecto, salvo en cuanto a que para reintegrarlos es necesario contar con un acto administrativo que así lo disponga.

Con lo informado, **ELEVESE** a la Dirección General a sus efectos.


DIRECCIÓN GENERAL DE CASINOS
ÁREA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
SUBGERENTE ÁREA

DIRECCION GENERAL

RECIBIDO HOY 21/12/26

POR:

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'J' followed by a vertical line and a flourish.

DIRECCIÓN GENERAL DE CASINOS

Exp. 394/2013 (Anexo 7)

Montevideo, **26 DIC 2016**

PASE a División Hipódromo a los efectos de que informe respecto a si hay algún saldo pendiente a la fecha, teniendo en cuenta las diferencias entre lo informado por Área de Administración Financiera y el Acta de la Comisión de Seguimiento del Convenio Luciente de fs. 34 a 35.-

DIRECCION GENERAL DE CASINOS
[Handwritten Signature]
ANTHONY JAVIER CHA
DIRECTOR GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE CASINOS

DIVISIÓN HIPÓDROMO

Expte. N° 394/2013 (Anexo 7)

Montevideo, 29 de diciembre de 2016.

De acuerdo a lo dispuesto precedentemente por Dirección General, y conforme al Acta XI de la Comisión de Seguimiento del Convenio celebrado entre Dirección General de Casinos, Ministerios del Interior y Desarrollo Social y la Intendencia de Canelones, fechada 1° de diciembre de 2016 (agregada en Fs. 34 y 35 de marras), a la cual nos remitimos; cabe ir formar lo siguiente:

- 1°- Respecto a la diferencia de \$ 203.390,00, del análisis de las actuaciones llevadas adelante a través del Expediente N° 394/2013 y Anexos 1, 2, 4, 5, 6 y 7, a la fecha se han presentado certificados por avances de obra por un monto total de \$ 108.328.989,00 (que no incluyen los certificados mencionados en el numeral siguiente), habiéndose realizado transferencias a la Comuna Canaria por un importe de \$ 108.125.599,00, tal como surge del Acta de Fs. 34.
- 2°- Por otra parte, fueron presentados los certificados del proyecto Sistema de Videovigilancia (Certificado N° 1 2014 correspondiente al 50% de avance de obra, por \$ 2.710.591,00; y Certificado N° 2 Saldo Final, del 17 de octubre de 2014, correspondiente al 50% de avance de obra final por \$ 2.934.500,00) y el certificado correspondiente a obras de acondicionamiento del Pabellón Bicentenario a etapas finalizadas en febrero de 2015 por un importe de \$ 691.216,00. Respecto a los mismos, y conforme a lo informado en Fs. 39 por el Área de Administración Financiera, corresponde el dictado del acto administrativo que disponga su reintegro.

Con lo informado, se **ELEVAN** las presentes actuaciones a Dirección General a sus efectos.-


 DIRECCION GENERAL DE CASINOS
 AREA HIPÓDROMO
 ANALIA AÍÑO
 D.C. 504

DIRECCION GENERAL

RECIBIDO HOY 30/12/16

POR:

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized, cursive letter 'A' or similar character.

42

DIRECCIÓN GENERAL DE CASINOS

Exp. 394/2013(Anexo 7)

Montevideo, 03 ENE 2017

PASE al Área de Administración Financiera a efectos de realizar el cálculo de crédito disponible correspondiente en el marco de lo dispuesto por el convenio celebrado.-


DIRECCION GENERAL DE CASINOS
ANTHONY JAVIER CHA
DIRECTOR GENERAL

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y CONTROL
AERONAUTICO
EQUADOR
04 ENE. 2017
FIRMA *[Signature]*

Inciso Desde: 05 Inciso Hasta: U.E.Desde:013 U.E.Hasta: 013 Programa Desde: 016 Programa Hasta: 016 Obj.Gast.Desde: 514 Obj.Gast.Hasta: 514

Fuente de Financiamiento: 13 Recursos de Actividad.Propia-Org.Fuera del Ppto.Nacional

Obj.del Gasto	Auxiliar	Credito Vigente	Comprometido	Saldo	Permanente
514	0	162.744.407	58.700.000	104.044.407	0
Total Grp. Obj. Gasto:	5	162.744.407	58.700.000	104.044.407	0
Total Financiamiento:	13	162.744.407	58.700.000	104.044.407	

MODIFICACIONES PRESUPUESTALES POR PARTIDA

R_SEG_HIS_PART

Página 1 de 1

Desde Inciso: 05 U E: 013 Prog: 016 Proy: Obj G: 514 Aux: Financ: Desde Documento : Hasta Documento :
 Hasta Inciso: 05 U E: 013 Prog: 016 Proy: Obj G: 514 Aux: Financ: Desde T.M.P.: Hasta T.M.P.: Proc. Gen. :
 PARTIDAS NO SOLICITADAS/SOLICITADAS/CONFIRMADAS/RECHAZADAS

Inciso: 05 Ministerio de Economía y Finanzas

Unidad Ejecutora: 013 Dirección General de Casinos

Programa: 016 Proyecto: 000 Obj Gasto: 514 Auxiliar: 000 Financiamiento: 13 Tipo Moneda: 00 Tipo Crédito: 4 Proceso Gen.: MAN

Nro Doc	Nro	Art	TM	Descripción	Vigencia	Vencimiento	Importe	Creación	Solicitado	Confirmado	Rechazado	Permanente	
145446	16226	165	11	Aumentos	01/01/16	31/12/16	80.541.234	No	25/05/16	27/05/16		0	
187557	16226	165	11	Aumentos	17/06/16	31/12/16	82.203.173	No	24/06/16	24/06/16		0	
Total Partida:							162.744.407						
Total U.E.:							162.744.407						
Total Inciso:							162.744.407						
Total General:							162.744.407						

R_MOD_PRESU

Fecha Hora : 25/05/2016 16:52

Documento Nro : 145446

Fecha: 25/05/2016

Inciso : 05 Ministerio de Economía y Finanzas

Unidad Ejecutora 002 Contaduría General de la Nación

Código de Modificación: 11 Aumentos

Solicitado : SI Fecha de Solicitud : 25/05/2016

Confirmado : SI Fecha de Confirmación : 27/05/2016

Rechazado : NO Fecha de Rechazo:

Proceso Generador: Manual

Doc. Respaldo: Com.Nº4-16

II. CREDITOS PRESUPUESTARIOS A SER AUMENTADOS

Inc.	Un Ej	Prog	Proy	Obj G	Aux	Fin.	Tipo Créd	Tipo Mon	Nro. Norma	Art. Norma	Desde	Hasta	Importe	Importe Permanente	Cre.
05	013	016	000	059	000	13	4	0	016226	165	01/01/2016	31/12/2016	445.332	0	NO
05	013	016	000	081	000	13	4	0	016226	165	01/01/2016	31/12/2016	1.169.947	0	NO
05	013	016	000	082	000	13	4	0	016226	165	01/01/2016	31/12/2016	57.659	0	NO
05	013	016	000	087	000	13	4	0	016226	165	01/01/2016	31/12/2016	266.007	0	NO
05	013	016	000	514	000	13	4	0	016226	165	01/01/2016	31/12/2016	80.541.234	0	NO
05	013	016	000	515	000	13	4	0	016226	165	01/01/2016	31/12/2016	5.460.000	0	SI
05	013	016	000	591	000	13	4	0	016226	165	01/01/2016	31/12/2016	910.000	0	NO
Totales =>													88.850.179	0	

Observaciones : Diferencias de créditos para actualizar el Presupuesto Operativo y de Inversiones del ejercicio 2015



PL_WOJL_PRESU

INDICACIONES AL DEPOSITO DE GASTOS

Fecha Hora : 24/06/2016 13:39

Documento Nro : 187557

Fecha: 24/06/2016

Inciso : 05 Ministerio de Economía y Finanzas

Unidad Ejecutora 002 Contaduría General de la Nación

Código de Modificación: 11 Aumentos

Solicitado : SI Fecha de Solicitud : 24/06/2016

Confirmado : SI Fecha de Confirmación : 24/06/2016

Rechazado : NO Fecha de Rechazo: _____

Doc. Respaldo: Com.Nº55 Proceso Generador: Manual

II. CREDITOS PRESUPUESTARIOS A SER AUMENTADOS

Inc.	Un Ej	Prog	Proy	Obj G	Aux	Fin.	Tipo Créd	Tipo Mon	Nro. Norma	Art. Norma	Desde	Hasta	Importe	Importe Permanente	Cre.
05	013	016	000	514	000	13	4	0	016226	165	17/06/2016	31/12/2016	82.203.173	0	NO
Totales =>													82.203.173	0	0

Observaciones : Aumento en el Objeto del Gasto a Gobiernos Departamentales.

Listado de Afectaciones por Partida

R_SEG_AFE_PART

Desde Inc:	05	UE:	013	Prog:	016	Proy:	Fin:	ObjGas:	514	Aux:	Mon:	Tipo Créd:	Fecha Ingreso	Tipo Ejec
Hasta Inc:	05	UE:	013	Prog:	016	Proy:	Fin:	ObjGas:	514	Aux:	Mon:	Tipo Créd:	Fecha Ingreso	
Inciso	Unid Ejec	Programa	Proyecto	Financ	Obj Gasto	Auxiliar	Moneda	Tipo Créd	Afectado					
Nro Afectación	Importe	Verificado	Fecha Verificado	Confirmado	Fecha Confirmado	Resumen								
05	013	016	000	13	514	00	00	4	58.700.000					
001061	000	58.700.000	Si	29/07/2016	16:51	Si	29/07/2016	16:51	11855 2016-OC-615 Convenio MEF/IMM a través de DGC.					
Total Monto:		58.700.000												

DIRECCIÓN GENERAL DE CASINOS
ÁREA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

EXP. 394/2013 (Anexo 7).-

Montevideo, 25 de enero de 2017.-

Retornan los presentes obrados relativos a la ejecución del convenio celebrado el día 03/09/2013 entre la Intendencia de Canelones, el Ministerio de Economía y Finanzas, el Ministerio del Interior y el Ministerio de Desarrollo Social, cuyo objeto es la cooperación en el desarrollo del área urbana de influencia inmediata al Hipódromo de las Piedras, a los efectos de informar el crédito disponible (fojas 42).

Al respecto esta Área informa lo siguiente:

- 1) La cláusula TERCERA del citado convenio establece que la Dirección General de Casinos (DGC) realizará un aporte financiero a la Intendencia de Canelones por un monto total de U\$S 3.000.000, a partir del año 2014.
- 2) De acuerdo a lo dispuesto por la cláusula CUARTA del referido convenio, su plazo es de 1 año a partir del 01/01/2014, pudiendo ser renovado por 1 año más e incrementarse su monto en hasta U\$S 3.000.000.
- 3) Por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 09/06/2015, se autoriza la renovación del convenio por el ejercicio 2015 y U\$S 3.000.000 anuales.
- 4) Por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 01/08/2016, se autoriza la extensión del plazo del convenio, hasta la finalización de las obras objeto del mismo.
- 5) De los antecedentes reunidos en el Exp.394/2013 y sus anexos, surgen los certificados de obra, pagos y rendiciones de cuenta que se detallan en el siguiente cuadro:

Año	U\$S	T/C	Crédito Ptal. \$	Certificados		Pago		Rendición cuentas	
				Folio	\$	\$	Fecha	Período	Folio
2014	3.000.000	23,35	70.050.000	Anexo 1 f.7	35.725.280	35.725.280	08/05/14	may-ago/14	Anexo 2 - f.1
				Principal f.84	24.889.732	24.889.732	29/10/14	may/dic/14	Anexo 2 - f.43
				Principal f.97	31.383.546	8.384.988	29/10/14	may/dic/14	Anexo 2 - f.43
				Total	91.998.558	69.000.000		Saldo	22.998.558
2015	3.000.000	27,30	81.900.000	Anexo 2 f.32	8.770.749	8.770.749	01/07/15	may/14-jul/15	Anexo 2 - f.99
				Saldo 2014		22.998.558	05/08/15	ago/15	Anexo 2 - f.112
				Saldo 2014 sin utilizar *		-203.390	11/11/15	oct/dic/15	Anexo 2 - f.129
				Anexo 2 f.45	764.196	764.196	11/11/15	oct/dic/15	Anexo 2 - f.129
				Anexo 4 f.1	187.222	187.222	11/11/15	oct/dic/15	Anexo 2 - f.129
				Anexo 4 f.4	806.427	806.427	11/11/15	oct/dic/15	Anexo 2 - f.129
				Anexo 5 f.1	590.096	590.096	11/11/15	oct/dic/15	Anexo 2 - f.129
				Anexo 5 f.3	1.119.070	1.119.070	11/11/15	oct/dic/15	Anexo 2 - f.129
				Anexo 5 f.10	915.343	915.343	11/11/15	oct/dic/15	Anexo 2 - f.129
				Anexo 5 f.19	760.495	760.495	11/11/15	oct/dic/15	Anexo 2 - f.129
				Anexo 6 f.1	757.372	757.372	06/05/16	dic-mar/16	Anexo 2 - f.148
				Anexo 6 f.4	1.659.461	1.659.089	06/05/16	dic-mar/16	Anexo 2 - f.148
Total	16.330.431	39.125.227		Saldo	-22.794.796				
2016	---	---	23.503.173	Anexo 7 f.30	2.710.591				
				Anexo 7 f.31	2.934.500				
				Anexo 7 f.32	691.216				
				Saldo 2015	372				
				Total	6.336.679				
TOTAL \$:				114.665.668	108.125.227				

* Fojas 44

En función del análisis realizado, corresponde informar lo siguiente:

- La Resolución N° 290/2016 de la Dirección General luciente a fojas 153 del Exp.394/2013 (Anexo 2), debe ser corregida en su parte resolutive, pues donde refiere a la suma de \$ 2.416.461, también debería aludir a la suma de \$ 259.206, que habría quedado pendiente en la rendición de cuentas presentada anteriormente (fojas 129 y 130) y que ahora fuera debidamente aplicada.
- Existen certificados de obra pendientes de pago por la suma de \$ 6.336.679, existiendo crédito presupuestal suficiente para atender dicha transferencia en el ejercicio 2016.

Con lo actuado e informado, **ELEVESE** a la Dirección General, a sus efectos.

DI. 105
A. 105
SUB-GERENTE DE AREA

7/10/2017
RECIBIÓ ORIGINAL OBRAS
1/2/2017

DIRECCIÓN GENERAL DE CASINOS**Exp. 394/2013. Anexo 7****RES. N° 051/2017 Montevideo, 1 FEB 2017.**

VISTO: estas actuaciones relacionadas a la ejecución del Convenio celebrado entre la Intendencia de Canelones, el Ministerio de Economía y Finanzas, el Ministerio del Interior y el Ministerio de Desarrollo Social, cuyo objeto es la cooperación en el área urbana de influencia inmediata al Hipódromo de Las Piedras ;

RESULTANDO: 1) que el citado convenio se celebró con fecha 03/09/2013 y por Resolución del Poder Ejecutivo se autorizó la renovación del convenio por el ejercicio 2015, posteriormente por un nuevo acto administrativo de fecha 01/08/2016 se autoriza la extensión del convenio hasta la finalización de las obras objeto del mismo;

2) que de obrados surge que quedaba pendiente de rendición de cuentas un saldo de \$ 259.206, que de acuerdo a lo informado por el Área de Administración Financiera a fojas 48 vta. fue debidamente aplicado;

3) que la Intendencia de Canelones presenta certificados de obra pendientes de pago por la suma de \$ 6.336.679;

4) que el Área de Administración Financiera informa que existe crédito presupuestal suficiente para atender dicha transferencia en el ejercicio 2016;

CONSIDERANDO: que corresponde en esta instancia aceptar la rendición de cuentas presentada, y proceder a la realización de la transferencia correspondiente.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE CASINOS

RESUELVE:

- 1) **ESTABLECER:** que se recibió la rendición de cuentas de la partida de \$ 259.206 sin observaciones.
- 2) **DISPONER LA TRANSFERENCIA:** a la Intendencia de Canelones, en virtud del Convenio celebrado el 3 de setiembre de 2013 de \$ 6.336.679(pesos uruguayos seis millones trescientos treinta y seis mil seiscientos setenta y nueve)
- 3) **ESTABLECER:** que se encuentran obligados a rendir cuenta, de acuerdo a lo establecido por el art. 132 del TOCAF 2012, en el plazo establecido en el mismo artículo.
- 4) **PASE:** al Área de Administración Financiera a todos los efectos emergentes de la presente Resolución.
- 5) **CUMPLIDO: SIGA** al Departamento de Administración Documental cometiéndole comunicar la presente al División Hipódromo y notificar a la Intendencia de Canelones, y manténgase en carpeta a la espera de la rendición de cuentas correspondiente.-

DIRECCIÓN GENERAL DE CASINOS
Anthony Javier Cha
ANTHONY JAVIER CHA
DIRECTOR GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE CASINOS
ÁREA DE ADM. FINANCIERA
RECIBIDO
02 FEB. 2017
FIRMA: *[Signature]*

AREA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
DPTO. DE CONTABILIDAD PATRIMONIAL
RECIBIDO HOY
- 3 FEB 2017
FIRMA: *[Signature]*

DEPARTAMENTO DE ADM. DOCUMENTAL
Fecha: 5 / 04 / 2017 se libró la
comunicación dispuestas.
Firma: *[Signature]*

7/2/17 -

PASE AL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS,
A LOS EFECTOS DE LA EMISION DE LA CORRES-
PONDIENTE ORDEN DE COMPRA

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS
AREA DE ADQUISICIONES

SUB-GERENTE DE AREA

DIRECCION GENERAL DE CASINOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
RECIBIDO
27 FEB. 2017
FIRMA

DIRECCION GENERAL DE CASINOS

5

Orden De Compra - 2016-OC-959

RUT. No 05013

DATOS DEL PROVEEDOR		DATOS GENERALES	
Nombre : INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES		Fecha de Emision : 01/12/2016	
RUT No : 020071360012		No. Procedimiento :	
Dirección : TOMAS BERRETA 370	Fax :	Tipo Procedimiento : CE - COMPRA DIRECTA POR EXCEPCION	
Teléfonos : 43322288	e-mail : mario.marino@imcanelones.gub.uy	No. Pedido :	

CONDICIONES DE COMPRA				
Forma de pago : CREDITO SIF				
Producto	F. Entrega	Cantidad	Precio Unit.	Total

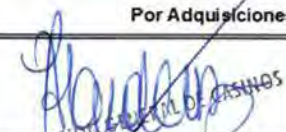
71461 - TRANSFERENCIA A GOBIERNO DEPARTAMENTAL				
Extensión Descripción Producto	01/12/2016	1,00000 U	6,336,679,00	6,336,679,00

Sub-Total :	6,336,679,00
I.V.A Líneas :	0,00
Descuentos / Bonificaciones :	0,00
I.V.A :	0,00
Total :	6,336,679,00

Monto en letras PESOS URUGUAYOS, seis millones trescientos treinta y seis mil seiscientos setenta y nueve con 00/100
 Aviso: Se debe controlar la vigencia del proveedor

OTRAS CONDICIONES / OBSERVACIONES :

Convenio entre DGC y Gob. Dptal. de Canelones
 Exp. 394/2013 A7

Por Adquisiciones y Suministros	
Firma :	

DIRECCION GENERAL DE CASINOS
 C/ra. SANDRA ALMIDES
 Teléfono 43322288

- Firma :
- Aclaración de Firma :
- Cédula Identidad :
- Fecha :
- Devolver firmado al Tel. 29092509

SR. PROVEEDOR: SERÁN ACEPTADAS UNICAMENTE LAS FACTURAS QUE SE PRESENTEN CON COPIA DE ORDEN DE COMPRA O CON EL NRO. DE PEDIDO DE COMPRA DETALLADO

08 ENE. 2017
FIRMA *[Signature]*

DIRECCION GENERAL DE CASINOS

Orden De Compra - 2016-OC-960

RUT. No. 05013

DATOS DEL PROVEEDOR		DATOS GENERALES	
Nombre :	INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES	Fecha de Emision :	01/12/2016
RUT No. :	020071360012	No. Procedimiento :	
Dirección :	TOMAS BERRETA 370 Fax :	Tipo Procedimiento :	CE - COMPRA DIRECTA POR EXCEPCION
Teléfonos :	43322288 e-mail : mario.marino@imcanelones.gub.uy	No. Pedido :	

CONDICIONES DE COMPRA				
Forma de pago :	CREDITO SIIF			
Producto	F. Entrega	Cantidad	Precio Unit.	Total

71461 - TRANSFERENCIA A GOBIERNO DEPARTAMENTAL				
Extensión Descripción Producto	01/12/2016	1,00000 U	6.336.679,00	6.336.679,00

Sub-Total :	6.336.679,00
I.V.A Lineas. :	0,00
Descuentos / Bonificaciones :	0,00
I.V.A. :	0,00
Total :	6.336.679,00

Monto en letras PESOS URUGUAYOS, seis millones trescientos treinta y seis mil seiscientos setenta y nueve con 00/100
 Aviso: Se debe controlar la vigencia del proveedor

OTRAS CONDICIONES / OBSERVACIONES :

Convenio entre DGC y Gob. Dptal. de Canelones
 EXP. 394/2013 A7

Por Adquisiciones y Suministros	
Firma :	

DIRECCION GENERAL DE CASINOS
 Gra. SANDRA TORRES
 Técnico | N° 21.007

- Firma :
- Aclaración de Firma :
- Cédula Identidad :
- Fecha :
- Devolver firmado al Tel. 29092509

SR. PROVEEDOR: SERÁN ACEPTADAS ÚNICAMENTE LAS FACTURAS QUE SE PRESENTEN CON COPIA DE ORDEN DE COMPRA O CON EL NRO. DE PEDIDO DE COMPRA DETALLADO

ETAPAS DEL GASTO

Etapas del Gasto: **Afectación**

Fecha Hora : 08/02/2017 14:09

Año : 2016

Lugar: _____ Fecha de Elaboración : 01/12/2016

Doc. Afectación Nro : 001745

Inciso 05 Ministerio de Economía y Finanzas

Unidad Ejecutora : 013 Dirección General de Casinos

Documento de Respaldo

Tipo de Documento :

Nro :

Fecha :

Concepto del Gasto : Transferencias

Financiamiento : 13 Recursos de Actividad.Propia-Org.Fuera del Ppto.Nacional

Código SIR : 05013131520028380 sir-rec proventos

Moneda en Moneda Extranjera:

NO

Fondo Rotatorio Nro. Fondo Rotatorio:

Procedimiento

Año Procedimiento : _____ Inciso Proc. : _____ Unidad Ejecutora Proc. : _____ Nro. Procedimiento : _____

Tipo Procedimiento : _____ Nro. Ampliación : _____

Sub Tipo Procedimiento :

IMPUTACIONES

Proy	Obj Gas	Aux	T M	T C	Descripción	Importe
016	000	514	000	00	4 A Gobiernos Departamentales	6.336.679

Total Nominal : 6.336.679

Seis Millones Trescientos Treinta y Seis Mil Seiscientos Setenta y Nueve

Resumen de la Operación : 23589 2016-OC-960 Convenio entre DGC y Gob. Dptal. de Canelones 394/2013 A7

Estado del Documento: Documento Confirmado

DIRECCIÓN GENERAL DE CASINOS
AREA DE ADM. FINANCIERA

Cr. GUSTAVO BELTRAME

- 8 FEB 2017

ETAPAS DEL GASTO

Fecha Hora : 08/02/2017 14:13

El Gasto : **Compromiso**

Año : 2016
 Lugar : _____ Fecha Elaboración : 01/12/2016 Doc Afectación Nro : 001745
 Inciso : 05 Ministerio de Economía y Finanzas Doc Compromiso Nro : 001
 Unidad Ejecutora : 013 Dirección General de Casinos

Documento de Respaldo
 Tipo de Documento : Nro : Fecha :

Tipo de Gasto : Transferencias

Financieros
 Financiamiento : 13 Recursos de Actividad.Propia-Org.Fuera del Ppto.Nacional
 Código SIR : 05013131520028380 sir-rec proventos

Rotatorio
 Nro. Fdo. Rotatorio :

Procedimiento
 Año : _____ Inciso : _____ Unidad Ejecutora : _____ Nro. Proc. : _____
 Tipo de Proc. : _____ Nro. Ampliación : _____

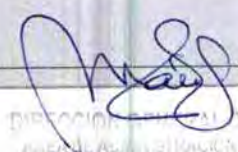
IMPUTACIONES							
Prog	Proy	Obj Gas	Aux	TM	TC	Descripción	Importe
010	000	514	000	00	4	A Gobiernos Departamentales	6.336.679
Total Nominal :							6.336.679


Seis Millones Trescientos Treinta y Seis Mil Seiscientos Setenta y Nueve

Referencia de la Operación : 23589 2016-OC-960 Convenio entre DGC y Gob. Dptal. de Canelones 394/2013 A7

Estado del Documento : Documento Confirmado

Beneficiario
 Clase de Doc. : RUT Nro : 020071360012
 Nombre del Beneficiario : INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

Firmas:

 DIRECCION GENERAL DE CASINOS
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
 C/ra de Victoria Vignola


 VICERREINA VIGNOLA
 DIRECCION GENERAL DE CASINOS
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
 C/ra de Victoria Vignola

CONTROLADO
 21 FEB 2017
 C.G.N. *Victoria Vignola*
 C/ra. MABEL OLIVERA
 CONTADOR CENTRAL
 C.G.M.

AREA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
DPTO. DE CONTABILIDAD PATRIMONIAL
RECIBIDO HOY
- 9 FEB. 2017
FIRMA:

DETALLE DEL LOTE DE OBLIGACIONES PREPARADO PARA INTERVENIR

Ministerio de Economía y Finanzas Unidad Ejecutora: 013 Dirección General de Casinos
 Lote: 1258 Fecha Verificado: 10/02/2017 14:01:52 Fecha Desverificado:
Concepto de Gasto. 03 Transferencias
 Afe Com. Obl Mod Tipo de Ejecución Nominal Retenciones Liquidado a pagar Fondo Rotatorio Tipo
 Clase Doc. Nro. Doc. Beneficiario Observación Doc. Respaldo Serie Sec F Recepción Banco Agencia Nro Cta Mon.

001745	001	001	000	Normal	6.336.679	0	6.336.679												
RUT	020071360012	INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES				39413	E	00	31/12/2016	001	004	00068590000000	C	00					
Total Obligaciones:					6.336.679														
Total Retenciones:					0														
Total Líquido a Pagar:					6.336.679														

TOTALES GENERALES:
 Total Obligaciones: 1 Total Nominal: 6.336.679 Total Retenciones: 0 Total Líquido a Pagar: 6.336.679

Tribunal de Cuentas:
 Copiolado
 Fecha: 21 FEB. 2017
 Firma: *[Firma]*
CONTROLADO
 21 FEB 2017
 C.G.N.



DIRECCIÓN GENERAL DE CASINOS
 AREA DE ADM. FINANCIERA
 Cr. GUSTAVO BELTRAME
 10 FEB 2017



Se comienza fabricatura de fs. 55 a 59 -
 21/02/17
 Cra. Beltrame Beltrame
 Contador Auditor Destacado
 Tribunal de Cuentas
 17 FEB. 2017

ETAPAS DEL GASTO

R_OBL_ORIGINAL

Etapa del Gasto: **Obligación** Fecha Hora: 10/02/2017 13:22

Lugar: _____ Fecha de Elaboración: 10/02/2017 Año: 2016
Inciso: 05 Ministerio de Economía y Finanzas Doc Afectación Nro: 001745
Unidad Ejecutora: 013 Dirección General de Casinos Doc Compromiso Nro: 001
Doc Obligación Nro: 001 Lote Nro.: _____

Documento de Respaldo:
Tipo de Documento: 022 Factura Nro: 39413 Serie: E Sec.: 00
Fecha de Elaboración: 31/12/2016 Fecha Recepción: 31/12/2016 Fecha Vencimiento: 31/12/2016

Financiero: Concepto del Gasto: Transferencias
Financiamiento: 13 Recursos de Actividad Propia-Org. Fuera del Ppto. Nacional Código SIR: 05013131520028380 sir-rec proventos

Fondo Rotatorio: Nro. Fdo. Rotatorio: _____

Moneda: PESOS URUGUAYOS Pago por Adelanto: NO
Monto M.Ext.: _____ Tipo Cambio: _____

Año Procedimiento: _____ Inciso Proc.: _____ Unidad Ejecutora Proc.: _____
Tipo Procedimiento: _____ Nro. Procedimiento: _____
Sub Tipo Procedimiento: _____ Nro. Ampliación: _____

IMPUTACIONES							
Prog	Proy	Obj Gas	Aux	TM	TC	Descripción	Importe
016	000	514	000	00	4	A Gobiernos Departamentales	6.336.679
Total Nominal :							6.336.679
Total Retenciones :							0
Líquido Pagable :							6.336.679

Son \$ Seis Millones Trescientos Treinta y Seis Mil Seiscientos Setenta y Nueve

Resumen de la Operación: 23661 TRANSF. CONVENIO DGC-IMC ACTA XI UYU 394/2013 A7

Estado del Documento: Documento Verificado y No Intervenido

Beneficiario:	Cuenta Bancaria:
Clase de Documento: RUT	Banco: 001 BROU
Nro: 020071360012	Agencia: 004 CANELONES
Nombre: INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES	Nro Cta: 00068590000000
	Tipo Cta.: Cuenta Corriente
	Cód. Moneda: 00

Caduca: No Motivo Interv: _____
Fecha Caduca: _____ Observacion Interv: _____

Firmas:

DIRECCIÓN GENERAL DE CASINOS
ÁREA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
MARIANA GODOY
Asistente Universitario II Nº 22269

Tribunal de Cuentas Controlado
Fecha: 15 FEB 2017
Firma: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE CASINOS
ÁREA DE ADM. FINANCIERA
Sr. GUSTAVO BELTRAME
10 FEB 2017

CONTROLADO
21 FEB 2017
C.G.N.

SIII
R_SEG_LOTE_OBL
Inciso: 0
Nro de:

EXP. 394/2013 (A4)

54

ÚLTIMA REND. 2016	2.710.591,00
	2.934.500,00
	691.216,00
TOTAL	6.336.307,00
DIF. REND. 2015	372,00
TOTAL RESOLUCIÓN	6.336.679,00

Transferencia a IMC

~~KB-195364~~

Apto 3413
Apto 34 (Hip)

PAGOS DE DOCUMENTOS DE EJECUCIÓN DEL GASTO Y DE OPERACIONES DE TESORERÍA

SIIF-CGN

R_CUN_PAGRUP_INC

Fecha de Pago desde - hasta: 01/10/2016 13/03/2017 Inciso desde - hasta: 05 05 UE desde - hasta: 013 013 Ordenado por: Beneficiario / Nro de Pago
 Beneficiario: 020071360012 Cuenta Corriente: Banco: Agencia: Nro.de Pago Agrupado desde - hasta:

Forma de pago Estado Nro Cheque S. Cheque Nro Pago Agrupado Fecha Pago Entregado Monto Nro Documento Nombre
 Inc UE Nro Afect Nro Comp Nro Obl Nro Ocltip Doc. Resp Monto Resumen

Transferencia Cobrado o Colocado 22980 24/02/2017 6.336.679 020071360012 INTENDENCIA MUNICIPAL DE
 Bancaria CANELONES

05 013 001745 001 01 39413 6.336.679

58
 58



DIRECCIÓN GENERAL DE CASINOS

Se comienza foliatura
de fs. 55 a 59
diop 59
21/04/14
58 59

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
DIVISIÓN CONTABILIDAD
DEPARTAMENTO CONTABILIDAD PATRIMONIAL

EXP.394 / 2013 (Anexo 7)

Montevideo, 13 de Marzo de 2017

Habiéndose transferido a la **INTEDECENCIA MUNICIPAL DE CANELONES**, el monto de \$6.336.679, (pesos uruguayos seis millones trescientos treinta y seis mil seiscientos setenta y nueve) según lo establecido en la Resolución 51/2017 de esta Dirección General, en el marco del Convenio suscrito entre la DGC y el Gobierno Departamental de Canelones para obras y mejoras en el entorno del Hipódromo de las Piedras- Ejercicio 2016.- **PASE** al Área de Administración Financiera.-

DIRECCION GENERAL DE CASINOS
LEANDRO GARCIA
ADMINISTRATIVO N° 31166

DIRECCIÓN GENERAL DE CASINOS
ÁREA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
Cra. ~~REYES~~ RUIZ
Asistente Universitario N° 31166